

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"15 a.2) Inscripción de Matrimonio Celebrado en el País - A SOLICITUD DE LA AUTORIDAD CELEBRANTE"

Código: PA12901B4D

**Descripción del procedimiento**

Para la inscripción de los matrimonios celebrados por el alcalde o persona con facultad delegada. (Ítem 15 a.2: Perteneciente a los procedimientos de INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO, por el cual se registra el acto de celebración del matrimonio.)

**Requisitos**

- 1.- Oficio de la Municipalidad Provincial, Distrital, Centro poblado o Comunidad Nativa celebrante del matrimonio.
- 2.- Copia Certificada del Acta de Celebración del Matrimonio Civil

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Mesa de Partes Institucional  
Unidad de Recepción Documental Auxiliar (sede San Borja)

Atención Virtual: Mesa de partes virtual: <https://apps.reniec.gov.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do>

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

10 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Administrativa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Sede San Borja	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Mesa de partes institucional : Sede Administrativa  
Unidad de Recepción Documental Auxiliar : Sede San Borja  
<https://apps.reniec.gov.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do> : Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

**Consulta sobre el procedimiento**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"**

Sub Gerencia de Procesamiento de Registros Civiles

Teléfono: Línea Gratuita: 080011040/  
Central telefónica: (511) 315-4000  
Anexo: 3122  
Correo: consultas@reniec.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Procesamiento de Registros Civiles - Sub Gerencia de Procesamiento de Registros Civiles	Gerente de Registros Civiles. - Gerencia de Registros Civiles
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal b) del Artículo 7º	Ley Orgánica del RENIEC	Ley	26497	12/07/1995
Artículo 44º	Reglamento de Inscripciones	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998
Artículo 128º	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
Artículo 262 y 269º	Código Civil	Decreto Legislativo	295	25/07/1984
...	Modifica el formato de Acta Registral Electrónica de Matrimonio y se aprueba el Formato de Acta Registral de Matrimonio en Línea.	Resolución del Titular	Resolución Jefatural N° 014-2010-JNAC.	13/01/2010
...	Aprueba la Directiva-439-SGEN/OAD/005	Otros	Resolución Secretarial N° 097-2019-SGEN/RENIEC.	18/09/2019

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"19) RECONSTITUCIÓN DE ACTA REGISTRAL QUE SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE REGISTROS CIVILES Y MICROFORMAS DEL RENIEC"

Código: PA1290B0DC

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento por el cual se restablecen el valor probatorio de actas registrales que se encuentren incorporadas en el Sistema Integrado de Registros Civiles y Microformas del RENIEC conforme a los supuestos del Anexo N° 14.

**Requisitos**

- 1.- Solicitud suscrita con carácter de Declaración Jurada justificando los motivos de la reconstitución, adjuntando la documentación sustentatoria.
- 2.- Exhibir (presencial) y/o adjuntar (mesa de partes virtual) el DNI del solicitante; en caso de extranjeros exhibir y/o adjuntar el Carné de Extranjería o presentar copia simple del Pasaporte o Cédula de Identidad.
- 3.- Recibo de Pago por Derechos Administrativos.

**Formularios**

Formulario PDF: ANEXO N° 14  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201219\\_224215.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201219_224215.pdf)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Unidad de Recepción Documental Auxiliar (sede San Borja)  
Oficinas Registrales RENIEC o Agencias RENIEC.  
Atención Virtual: Mesa de partes virtual del RENIEC: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 54.30

**Modalidad de pagos**

**Otras opciones**  
Agencia Bancaria:  
Banco de la Nación: 06653  
Banco de Crédito: 06653  
Pagalo:  
06653

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"**

Sede San Borja Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en Lunes a Viernes de 07:15 a 12:45 y de 13:15 a 18:45.  
<https://www.reniec.gob.pe/portal/homelnicioag.htm>

Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00) Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Unidad de Recepción Documental Auxiliar : Sede San Borja  
 Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC : Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gob.pe/portal/homelnicioag.htm>  
<https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do> : Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Sub Gerencia de Depuración

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: Línea Gratuita: 080011040/  
 Central telefónica: (511) 315-4000  
 Anexo: 1888/1711  
 Correo: [consultas@reniec.gob.pe](mailto:consultas@reniec.gob.pe)

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Depuración - Sub Gerencia de Depuración	Gerente de Registros Civiles - Gerencia de Registros Civiles
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal b) del Artículo 7°	Ley Orgánica del RENIEC.	Ley	26497	12/07/1995
Sexta Disposición Final	Reglamento de Inscripciones	Decreto Supremo	015-98-PCM.	25/04/1998
Numeral 48.1.5 del Artículo 48° Artículo 128°	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
...	Se aprueba la Directiva-439-SGEN/OAD/005	Otros	Resolución Secretarial N° 097-2019-SGEN/RENIEC	18/09/2019
....	Se aprueba la DI-407-GRC/031	Otros	Resolución Secretarial N° 028-2017-SGEN/RENIEC	10/05/2017

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"20 b.1) Cancelación de actas registrales - Administrativamente- PARA ACTAS REGISTRALES CONTENIDAS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE REGISTROS CIVILES Y MICROFORMAS DEL RENIEC."

Código: PA12904C5F

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento mediante el cual se deja sin efecto una inscripción registral.

**Requisitos**

- 1.- Solicitud suscrita con carácter de Declaración Jurada, expresando el motivo de la cancelación, adjuntando la documentación sustentatoria.
- 2.- Exhibir (presencial) y/o adjuntar (mesa de partes virtual) el DNI del solicitante; en caso de extranjeros exhibir y/o adjuntar el Carné de Extranjería o presentar copia simple del Pasaporte o Cédula de Identidad.
- 3.- Recibo de Pago por Derechos Administrativos.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Unidad de Recepción Documental Auxiliar (sede San Borja)  
Oficinas Registrales RENIEC o Agencias RENIEC

Atención Virtual: Mesa de partes virtual del RENIEC: <https://apps.reniec.gov.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 49.00

**Modalidad de pagos**

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación: 06661  
Banco de Crédito : 66611

Pagalo:

06661

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Sede San Borja	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <a href="https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm">https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm</a>	Lunes a Viernes de 07:15 a 12:45 y de 13:15 a 18:45.
Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"**

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Unidad de Recepción Documental Auxiliar : Sede San Borja  
 Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC : Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm>  
<https://apps.reniec.gov.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do> : Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Sub Gerencia de Depuración

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: Línea Gratuita: 080011040/  
 Central telefónica: (511) 315-4000  
 Anexo: 1888 / 1711  
 Correo: [consultas@reniec.gov.pe](mailto:consultas@reniec.gov.pe)

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Sub Gerente de Depuración. - Sub Gerencia de Depuración	Gerente de Registros Civiles. - Gerencia de Registros Civiles
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
Literal b) del Artículo 7º	Ley Orgánica del RENIEC	Ley	26497	12/07/1995
Literal b) y c) del Artículo 77º	Reglamento de Inscripciones	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998
Numeral 48.1.5 del Artículo 48º Artículo 128º	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
...	Se aprueba la Directiva-439-SGEN/OAD/005	Otros	Resolución Secretarial N° 097-2019-SGEN/RENIEC.	18/09/2019
...	Se aprueba la DI-407-GRC/031	Otros	Resolución Secretarial N° 028-2017-SGEN/RENIEC.	10/05/2017

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"23) CANCELACIONES DE ANOTACIONES TEXTUALES ASENTADAS EN ACTA REGISTRAL DISTINTA AL ACTA QUE CORRESPONDA LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE REGISTROS CIVILES Y MICROFORMAS DEL RENIEC"

Código: PA12902A5B

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento para dejar sin efecto las inscripciones asentadas por error comprobables en acta distinta de aquella en la que debió haberse realizado, previo traslado de estas a la acta respectiva, de corresponder; y anotaciones marginales y/o textuales asentadas en forma irregular.

**Requisitos**

- 1.- Solicitud suscrita por la parte legitimada.
- 2.- Exhibir (presencial) y/o adjuntar (mesa de partes virtual) el DNI del solicitante; en caso de extranjeros exhibir y/o adjuntar el Carné de Extranjería o presentar copia simple del Pasaporte o Cédula de Identidad.

**Notas:**

- 1.- \*Adicionalmente podrá presentar documento que sustente la existencia de la anotación textual cuya acta se pide la regularización.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Oficinas Registrales RENIEC o Agencias RENIEC  
Unidad de Recepción Documental Auxiliar (sede San Borja)

Atención Virtual: Mesa de partes virtual del RENIEC: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do>

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

10 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Sede San Borja	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <a href="https://www.reniec.gob.pe/portal/homelinicioag.htm">https://www.reniec.gob.pe/portal/homelinicioag.htm</a>	Lunes a Viernes de 07:15 a 12:45 y de 13:15 a 18:45.
Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"**

Unidad de Recepción Documental Auxiliar : Sede San Borja  
 Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC : Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gob.pe/portal/homelnicioag.htm>  
<https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do> : Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Sub Gerencia de Depuración

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: Línea Gratuita: 080011040/  
 Central telefónica: (511) 315-4000  
 Anexo:  
 Correo: [consultas@reniec.gob.pe](mailto:consultas@reniec.gob.pe)

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Depuración. - Sub Gerencia de Depuración	Gerente de Registros Civiles. - Gerencia de Registros Civiles
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal b) del Artículo 7°	Ley Orgánica del RENIEC	Ley	26497	12/07/1995
Literal b) del Artículo 72° y 98°	Reglamento de Inscripciones	Decreto Supremo	015- 98-PCM	25/04/1998
Numeral 48.1.5 del Artículo 48°. Artículo 128°	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
...	Aprueba la Directiva-439-SGEN/OAD/005	Otros	Resolución Secretarial N° 097-2019-SGEN/RENIEC	18/09/2019
...	Se aprueba la DI-407-GRC/031	Otros	Resolución Secretarial N° 028-2017-SGEN/RENIEC.	10/05/2017

## ANEXO N° 14

### CASOS EN QUE PROCEDE LA RECONSTITUCION

- a) Partidas generales, cuando se encontraba vigente ROFREC de 1937.
- b) Actas que presentan deterioro irreversible o cuyos datos se encuentran ilegibles por deterioro
- c) Actas que contengan enmendaduras que afecten datos relevantes.
- d) Actas que registran nacimientos múltiples en una sola acta (doble o múltiple hecho vital).
- e) Actas originales y duplicadas en blanco con oficio policial o resolución judicial.
- f) Actas con transposición de datos.
- g) Actas en blanco que registren la firma de los intervinientes cuyos datos del acta figuran en el acta de reserva o en los documentos de sustento.
- h) Actas enmendadas con superposición de formato y con firmas originales de intervinientes.
- i) Actas correspondientes a inscripciones judiciales cuyos asientos hayan sido registrados, únicamente en la parte marginal del acta, existiendo el sustento documental.
- j) Cualquier otro caso que se adecue a la naturaleza del procedimiento de reconstitución.

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"24) VERIFICACIÓN DE FIRMAS PARA PROCESO DE CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIAS DE MANDATO DE AUTORIDADES"

Código: PA1290EC21

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento <https://sut.pcm.gob.pe/Simplificacion/Procedimiento/DatosGenerales/17845#edit-requisitos> mediante el cual se verifica la autenticidad de las firmas de adherentes para las solicitudes del proceso de Consulta Popular de Revocatorias.

**Requisitos**

- Solicitud dirigida a la Sub Gerencia de Verificación de Firmas y Apoyo Técnico Electoral, precisando: Prenombres y apellidos del promotor o representante, número de DNI, domicilio real, domicilio en la ciudad de Lima, número telefónico, fax y dirección de correo electrónico y firma.
  - Copia del formulario "SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE FORMATOS PARA LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE ADHERENTES (KIT ELECTORAL)", para el ejercicio de los derechos previstos en la Ley 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control de ciudadanos, adquirido en la ONPE.
  - Las listas de adherentes, originales y debidamente numeradas de forma correlativa.
  - La información de las listas de adherentes debe presentarse en dos (02) juegos de CD no regrabables, en forma de base de datos tipo DBF y debe usar lenguajes como FoxPro, Foxbase, Dbase, etc., cumpliendo estrictamente con las siguientes características:  
NOMBRE DEL ARCHIVO : LIS\_ADE.DBF.
- | Nombre     | Descripción              | Tipo     | Longitud |
|------------|--------------------------|----------|----------|
| NUM_PAG    | Número de página o folio | Numérico | 06       |
| NUM_ITI    | Número de línea o ítem   | Numérico | 02       |
| NUM_ELE    | Documento de identidad   | Caracter | 08       |
| PRESPAT    | Primer Apellido          | Caracter | 40       |
| APE_MAT    | Segundo Apellido         | Caracter | 40       |
| PRENOM_ADE | Pre Nombres              | Caracter | 35       |
- Declaración Jurada Sobre Cumplimiento De Requisitos (Anexo N° 02 del Reglamento para la Verificación de Firmas - RE-211-GRE/001 vigente)

**Notas:**

- La información contenida en los medios ópticos deberá coincidir obligatoriamente con la información proporcionada en la lista de adherentes, debiendo digitarse en mayúsculas y sin uso de tildes.
- De no alcanzar el mínimo de firmas de adherentes (25% de los electores de un distrito, provincia o departamento), el promotor contará con 30 días para completar la cantidad requerida.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Unidad de Recepción Documental Auxiliar Sede Jesus Maria.

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Jesús María

Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Firmado por: ZEGARRA  
Matiella Patricia FAU  
20295613620 soft  
Fecha: 2020.12.29 23:23:27 -05:00  
Motivo: Revisado

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"**

Unidad de Recepción Documental Auxiliar : Sede Jesús María

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Sub Gerencia de Verificación de Firmas y Apoyo Técnico Electoral

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: Línea Gratuita: 080011040/  
Central telefónica: (511) 315-4000  
Anexo: 1707  
Correo: sgvfate@reniec.gov.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Verificación de Firmas y Apoyo Técnico Electoral - Sub Gerencia de Verificación de Firmas y Apoyo Técnico Electoral	Gerente de Registro Electoral - Gerencia de Registro Electoral
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 31°	Constitución Política del Perú	Ley	...	30/12/1993
Artículos 20° al 30° y sus modificatorias.	Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos	Ley	26300	30/05/1994
Artículo 128°	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
...	Se aprueba el Reglamento RE-211-GRE/001	Otros	Resolución Jefatural N° 000170-2020-JNAC/RENIEC	04/11/2020
...	Se aprueba la Directiva-439-SGEN/OAD/005	Otros	Resolución Secretarial N° 097-2019-SGEN/RENIEC.	18/09/2019

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"26) IMPUGNACIÓN DE DOMICILIO DURANTE PROCESOS ELECTORALES"

Código: PA1290AD55

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo, por el cual cualquier ciudadano u organización política puede solicitar la impugnación del domicilio declarado en el marco de un proceso electoral de un titular cuando no reside en el domicilio declarado o éste último no exista. Se puede presentar la solicitud de impugnación desde el día hábil siguiente hasta veinticinco (25) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del padrón electoral.

**Requisitos**

1.- Solicitud de Impugnación de domicilio durante un proceso electoral Anexo N° 20 (\*) o escrito dirigido a la Sub Gerencia de Verificación Domiciliaria y Procesamiento de la Gerencia de Registro Electoral, debidamente suscrito por el impugnante, adjuntando medios probatorios, consignándose con carácter de Declaración Jurada lo siguiente:

- a) Nombre y Apellidos del o los ciudadano(s) impugnado(s) y número(s) de DNI de conocerlo (s).
- b) Datos personales, domicilio real y procesal, así como la firma e impresión de huella digital, según corresponda, del impugnante, número de teléfono fijo o celular y su correo electrónico.
- c) La Solicitud deberá contener los datos del impugnante y de los impugnados como se señala en el Anexo N° 20, formato descargable de la mesa de partes virtual del RENIEC.

2.- Certificado domiciliario, uno por cada titular impugnado, expedido por Notario o Juez de Paz en donde conste obligatoriamente la dirección completa del ciudadano impugnado, con el que se acredite, que éste no reside en el domicilio declarado o que la dirección no existe.

3.- Exhibir el DNI del impugnante; en caso de extranjeros exhibir el Carné de Extranjería o presentar copia simple del Pasaporte o Cédula de Identidad.

4.- La relación nominal de los ciudadanos impugnados; en caso que la cantidad de impugnados sea superior a diez titulares de inscripción, la relación será remitida en formato MS Excel a través de la Mesa de Partes Virtual del RENIEC o a través de las mesas de partes ubicadas en las agencias a través de un medio óptico (CD-R).

**Notas:**

- 1.- El aviso se publicará una vez admitido a trámite la impugnación del domicilio.
- 2.- La autoridad competente para resolver, de ser el caso, entregará al impugnante el Edicto a publicar, según Anexo 15 (\*\*), de acuerdo al siguiente detalle:  
El Edicto se publicará en el Diario Oficial El Peruano o en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio nacional, salvo disposición distinta de la ley. Asimismo, RENIEC dispondrá la publicación del acto en el Portal Institucional.
- 3.- Para cualquier impugnación presentada posterior al plazo establecido será de aplicación el procedimiento 10 b).
- 4.- La publicación es realizada por el ciudadano impugnante.
- 5.- (\*) Anexo N° 01 de la GP-421-GRE/007
- 6.- (\*\*) Anexo N° 02 de la GP-421-GRE/007

**Formularios**

Formulario PDF: ANEXO N° 20  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201222\\_180327.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201222_180327.pdf)  
Url: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>

Formulario PDF: ANEXO N° 15  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201222\\_180420.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201222_180420.pdf)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Mesa de Partes Institucional, Oficinas Registrales RENIEC o Agencias RENIEC

Atención Virtual: Mesa de partes virtual del RENIEC: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do>

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

**Calificación del procedimiento**

## Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"

15 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

### Sedes y horarios de atención

Sede Administrativa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <a href="https://www.reniec.gob.pe/portal/homelnicioag.htm">https://www.reniec.gob.pe/portal/homelnicioag.htm</a>	Lunes a Viernes de 07:15 a 12:45 y de 13:15 a 18:45.
Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

### Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de partes institucional : Sede Administrativa  
 Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC : Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gob.pe/portal/homelnicioag.htm>  
<https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do> : Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)

### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Verificación Domiciliaria y Procesamiento

### Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Línea Gratuita: 080011040/  
 Central telefónica: (511) 315-4000  
 Anexo:  
 Correo: [consultas@reniec.gob.pe](mailto:consultas@reniec.gob.pe)

### Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Verificación Domiciliaria y Procesamiento. - Sub Gerencia de Verificación Domiciliaria y Procesamiento	Gerente de Registro Electoral. - Gerencia de Registro Electoral
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

### Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 2º	Ley Orgánica del RENIEC.	Ley	26497	12/07/1995
...	Ley de Elecciones Municipales y sus modificatorias.	Ley	26864	14/10/1997
Artículos 43º, 80º y 201º	Ley Orgánica de Elecciones	Ley	26859	01/10/1997
...	Ley que modifica diversos Leyes sobre el Registro de Dirección Domiciliaria y el Cierre de Padrón Electoral	Ley	30338	27/08/2015
...	Ley que modifica la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas; Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones; Ley 27683,	Ley	30673	20/10/2017

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"

	Ley de Elecciones Regionales; Ley 26864, Ley Ley de Elecciones Municipales; con la finalidad de uniformizar el Cronograma Electoral			
Art. 95° literal g)	Decreto Legislativo del Notariado	Decreto Legislativo	1049	26/06/2008
Artículo 74°	Reglamento de Inscripciones	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998
Numeral 48.1.5 del Artículo 48°. Artículo 128°	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
...	Aprueba Directiva-439-SGEN/OAD/005	Otros	Resolución Secretarial N° 97-2019/SGEN/RENIEC	18/09/2019
...	GP 421-GRE/007 "Guía de Procedimientos Atención de Impugnaciones Domiciliarias y de Actas de Constatación Domiciliaria del Jurado Nacional de Elecciones	Otros	Resolución Secretarial N° 080-2017-SGEN/RENIEC.	27/11/2019

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"27) EXPEDICIÓN DE COPIA DEL PADRÓN ELECTORAL APROBADO"

Código: PA1290067F

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento mediante el cual se entrega, por una sola vez, la copia del padrón electoral aprobado de un proceso electoral específico de calendario fijo o de elecciones primarias, a los partidos políticos, agrupaciones Independientes y alianzas, siempre que tengan inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Políticas -ROP del Jurado Nacional de Elecciones -JNE.

**Requisitos**

- 1.- Solicitud dirigida a la Sub Gerencia de Verificación Domiciliaria y Procesamiento de la Gerencia de Registro Electoral, consignando los siguientes datos:
- a) Nombres, apellidos y número de DNI del personero legal titular o alterno acreditado ante el ROP del JNE.
  - b) Nombre de la organización política y tipo (partido político, movimiento regional u organización local distrital o provincial)
  - c) Domicilio, número de teléfono (celular o teléfono fijo) y correo electrónico.
  - d) Nombre del departamento, provincia o distrito que solicita la copia del padrón electoral aprobado.
  - e) Nombre del proceso electoral al cual corresponda la solicitud de copia del padrón electoral.
  - f) Nombres, apellidos y DNI de la persona que se encuentra autorizada para recoger la información, debiendo adjuntar una carta poder simple. (de ser el caso)
  - g).- Firma del personero legal titular o alterno acreditado ante el ROP del JNE.

**Notas:**

1.- La entrega y recepción se efectuará bajo constancia de la persona que suscribió la solicitud, no obstante, de autorizar a una tercera persona, deberá incluir la carta poder simple correspondiente. Asimismo, podrá presentar su solicitud y la carta poder simple a través de la Mesa de Partes Virtual del RENIEC.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Mesa de Partes Institucional  
 Unidades de Recepción Documental de las Jefaturas Regionales  
 Oficinas Registrales RENIEC o Agencias RENIEC

Atención Virtual: Mesa de partes virtual del RENIEC: <https://apps.reniec.gov.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do>

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"**

Sede Administrativa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Jefatura Regional 1 - (Piura)	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 2 - (Trujillo)	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 3 - (Tarapoto)	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 4 - (Iquitos)	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 5 - (Chimbote)	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 6 - (Huancayo)	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 7 - (Ayacucho)	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 8 - (Arequipa)	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 9 - (Cusco)	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 10 - (Lima)	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 11 - (Puno)	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 12 - (Ica)	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 13 - (Pucallpa)	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 14 - (Huancavelica)	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 15 - (Huanuco)	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 16 - (Amazonas)	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <a href="https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm">https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm</a>	Lunes a Viernes de 07:15 a 12:45 y de 13:15 a 18:45.
Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Mesa de partes institucional : Sede Administrativa  
 Unidad de Recepción Documental  
 : Jefatura Regional 1 - (Piura), Jefatura Regional 2 - (Trujillo), Jefatura Regional 3 - (Tarapoto), Jefatura Regional 4 - (Iquitos), Jefatura Regional 5 - (Chimbote), Jefatura Regional 6 - (Huancayo), Jefatura Regional 7 - (Ayacucho), Jefatura Regional 8 - (Arequipa), Jefatura Regional 9 - (Cusco), Jefatura Regional 10 - (Lima), Jefatura Regional 11 - (Puno), Jefatura Regional 12 - (Ica), Jefatura Regional 13 - (Pucallpa), Jefatura Regional 14 - (Huancavelica), Jefatura Regional 15 - (Huanuco), Jefatura Regional 16 - (Amazonas)  
 Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC : Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm>  
 Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Sub Gerencia de Verificación Domiciliaria y Procesamiento

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: Línea Gratuita: 080011040/  
 Central telefónica: (511) 315-4000  
 Anexo:  
 Correo: [consultas@reniec.gov.pe](mailto:consultas@reniec.gov.pe)

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Verificación Domiciliaria y Procesamiento - Sub Gerencia de Verificación Domiciliaria y Procesamiento	Gerente de Registro Electoral. - Gerencia de Registro Electoral
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de	30 días hábiles	30 días hábiles

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 197° y 203°	Ley Orgánica de Elecciones	Ley	26859	01/10/1997
Numeral 48.1.5 del Art. 48 Artículo 128°	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
...	Aprueban la Directiva-439-SGEN/OAD/005	Otros	Resolución Secretarial N° 097-2019-SGEN/RENIEC.	18/09/2019
...	Aprueba la Directiva DI-436-GRE/009	Otros	Resolución Secretarial N° 096-2019-SGEN/RENIEC.	12/09/2019



**ANEXO N° 20**

**SOLICITUD DE IMPUGNACIÓN DE DOMICILIO DURANTE UN PROCESO ELECTORAL CONVOCADO**



**SUB GERENCIA DE VERIFICACIÓN DOMICILIARIA Y PROCESAMIENTO  
GERENCIA DEL REGISTRO ELECTORAL**

**FORMULARIO**

**N° 000001**

**SOLICITUD DE IMPUGNACIÓN DE DOMICILIO DECLARADO**

**(GUÍA DE PROCEDIMIENTO GP XXX-GRE/00X APROBADA POR RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° XX-20XX-SGEN/RENIEC)**

RECIBIDO EN:

- JEFATURA REGIONAL
- OFICINA REGISTRAL
- AGENCIA
- MESA VIRTUAL

**I. DATOS DEL IMPUGNANTE:**

1. APELLIDOS Y NOMBRES: \_\_\_\_\_

EN REPRESENTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA (DE SER EL CASO): \_\_\_\_\_

2. N° DE DNI: \_\_\_\_\_ 3. DOMICILIO PROCESAL: \_\_\_\_\_

4. TELÉFONO FIJO: \_\_\_\_\_ 5. TELÉFONO CELULAR: \_\_\_\_\_

6. CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

**II. APELLIDOS Y NOMBRES DE IMPUGNANTES (NÚMERO DE DNI SI SE CONOCE):**

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

**III. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA**

- CERTIFICADO DOMICILIARIO
- OTROS: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL IMPUGNANTE



HUELLA DACTILAR

APELLIDOS Y NOMBRES: \_\_\_\_\_

N° DE DNI: \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento que los datos consignados corresponden a la verdad de los hechos sometiéndome a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan en caso de verificarse la falsedad de la información.





## ANEXO N° 15 EDICTO

La Sub Gerencia de Verificación Domiciliaria y Procesamiento de la Gerencia de Registro Electoral del RENIEC comunica que, en el marco de **<NOMBRE DEL PROCESO ELECTORAL O CONSULTA POPULAR>**, el ciudadano XXXXXXXXXXXX, identificado con DNI N° XXXXXX, (de ser el caso, en representación de la organización política XXXXXXXXXXXX) ha solicitado la impugnación del domicilio declarado por los ciudadanos que a continuación se detallan:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRENOMBRES	N° DNI	DISTRITO

En tal sentido, se pone en conocimiento de los ciudadanos cuyos domicilios se pretende impugnar, que pueden presentar sus descargos a través de la Mesa de Partes Virtual o ante la agencia más cercana del RENIEC, a fin de que hagan valer su derecho a la defensa conforme al TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, hasta el quinto día hábil contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto.

Ciudad, XXX (día) de XXXX (mes) de XXXX (año)

(Firma y sello del funcionario competente)



**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"28) Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad que se encuentre en su posesión o bajo su control"

Código: PA1290EAAC

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

**Requisitos**

- 1.- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.
- 2.- De corresponder indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago\*.  
\* Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.

**Notas:**

- 1.- Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
- 2.- La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.
- 3.- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida se pone a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano se acerca a la entidad, cancela el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.
- 4.- No se puede negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.
- 5.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución N° 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Formularios**

Formulario PDF: ANEXO N° 26  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201222\\_112007.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201222_112007.pdf)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Mesa de Partes Institucional  
Unidades de Recepción Documental Auxiliares  
Oficinas Registrales RENIEC y Agencias RENIEC

Atención Virtual: Módulo de Accesos a la Información Pública: <https://serviciosweb.reniec.gob.pe/aip/>  
Mesa de Partes Virtual: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>

**Pago por derecho de tramitación**

Copia simple formato A4:  
Monto - S/ 0.10  
Información en CD  
Monto - S/ 1.00  
Correo electrónico  
Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Otras opciones**  
Agencia Bancaria:  
Banco de la Nación Tributo 01317  
Pagalo:  
Tributo 01317

**Plazo de atención**

**Calificación del procedimiento**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"**

10 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Oficinas de Registros del Estado Civil y Agencias, que pertenecen al RENIEC, figuran en <a href="https://www.reniec.gov.pe">https://www.reniec.gov.pe</a>	Lunes a Viernes de 08:45 a 16:45. Sábados de 08:45 a 12:15.
Sede Administrativa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Jefatura Regional 1 - (Piura)	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 2 - (Trujillo)	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 3 - (Tarapoto)	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 4 - (Iquitos)	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 5 - (Chimbote)	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 6 - (Huancayo)	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 7 - (Ayacucho)	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 8 - (Arequipa)	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 9 - (Cusco)	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 10 - (Lima)	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 11 - (Puno)	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 12 - (Ica)	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 13 - (Pucallpa)	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 14 - (Huancavelica)	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 15 - (Huanuco)	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 16 - (Amazonas)	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Sede San Borja	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Sede Jesús María	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Sede San Isidro	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Mesa de partes de las oficinas registrales y agencias del RENIEC : Oficinas de Registros del Estado Civil y Agencias, que pertenecen al RENIEC, figuran en <https://www.reniec.gov.pe>  
 Mesa de partes institucional : Sede Administrativa  
 Unidad de Recepción Documental : Jefatura Regional 1 - (Piura), Jefatura Regional 2 - (Trujillo), Jefatura Regional 3 - (Tarapoto), Jefatura Regional 4 - (Iquitos), Jefatura Regional 5 - (Chimbote), Jefatura Regional 6 - (Huancayo), Jefatura Regional 7 - (Ayacucho), Jefatura Regional 8 - (Arequipa), Jefatura Regional 9 - (Cusco), Jefatura Regional 10 - (Lima), Jefatura Regional 11 - (Puno), Jefatura Regional 12 - (Ica), Jefatura Regional 13 - (Pucallpa), Jefatura Regional 14 - (Huancavelica), Jefatura Regional 15 - (Huanuco), Jefatura Regional 16 - (Amazonas)  
 Unidad de Recepción Documental Auxiliar : Sede San Borja , Sede Jesús María , Sede San Isidro

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Oficina de Administración Documentaria

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: Línea Gratuita: 080011040  
 Anexo: 315-2700 o 315-4000 / Anexo: 1900 desde celulares  
 Correo: [consultas@reniec.gov.pe](mailto:consultas@reniec.gov.pe)

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica	Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"**

Plazo máximo de respuesta	No aplica	10 días hábiles
---------------------------	-----------	-----------------

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	021-2019-JUS	11/12/2019
Artículos 4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 15-B	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	072-2003-PCM	07/08/2003
Artículos 6, 7, 9 y Primera Disposición Complementaria Modificatoria	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses	Decreto Legislativo	1353	07/01/2017
Artículos del 1 al 10°	Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.	Decreto Supremo	164-2020-PCM	04/10/2020



FORMULARIOS



# ANEXO 26

## V FORMA DE NOTIFICACIÓN (MARCAR CON "X")

AUTORIZO A QUE SE ME NOTIFIQUE EL COSTO DE LA REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO:

SI

NO

CORREO ELECTRÓNICO:

.....@.....

## VI FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (MARCAR CON "X")

COPIA SIMPLE

CD-ROM

CORREO ELECTRÓNICO

OTRO

.....@.....

## VII COMPROMISO DE PAGO

ME COMPROMETO A REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE A LAS REPRODUCCIONES SOLICITADAS. ITEM 28 DEL TUPA RENIEC.<sup>1</sup>

APELLIDOS Y NOMBRES

FECHA Y HORA DE RECEPCION

FIRMA

Observaciones:.....  
.....  
.....

Nota: La entrega de la información se hará efectiva al solicitante o a su representante acreditado mediante Carta Poder simple. De no recogerla en el plazo de treinta días hábiles se procederá a su archivamiento.

<sup>1</sup> ITEM 28 del TUPA RENIEC:  
CD ROM: S/. 1.00 c/u  
Copia Simple S/. 0.10 por folio.



**SEDES DE ATENCIÓN**



**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"**

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Oficinas de Registros del Estado Civil y Agencias, que pertenecen al RENIEC, figuran en <a href="https://www.reniec.gov.pe">https://www.reniec.gov.pe</a>	LIMA - LIMA - LIMA - LIMA	Lunes a Viernes de 08:45 a 16:45. Sábados de 08:45 a 12:15.
Sede Administrativa	LIMA - LIMA - LIMA - Jr. Bolivia 109, Torre Centro Civico, Lima , 01	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Jefatura Regional 1 - (Piura)	PIURA - PIURA - PIURA - Calle La Libertad 568	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 2 - (Trujillo)	TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD - Av. Pablo Casals Mz. A Lote 06 Urb. Los Cedros	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 3 - (Tarapoto)	TARAPOTO - SAN MARTIN - SAN MARTIN - Jr. Gregorio Delgado Nro.355	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 4 - (Iquitos)	IQUITOS - MAYNAS - LORETO - Jr. Prospero Nro. 201 - Cercado	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 5 - (Chimbote)	CHIMBOTE - SANTA - ANCASH - Jr. Ladislao Espinar 401	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 6 - (Huancayo)	HUANCAYO - HUANCAYO - JUNIN - Jr. Arequipa N° 1470 - 1472 El Tambo	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 7 - (Ayacucho)	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO - Jr. San Martín 475	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 8 - (Arequipa)	AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA - Calle Santo Domingo Nro. 101	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 9 - (Cusco)	CUSCO - CUSCO - CUSCO - Av. El Sol Nro. 272	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 10 - (Lima)	LIMA - LIMA - LIMA - Jr. Ancash Nro. 336 Piso 3	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 11 - (Puno)	PUNO - PUNO - PUNO - Jr. Lima Nro. 531	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 12 - (Ica)	ICA - ICA - ICA - Av. Municipalidad No.209 2do Piso	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 13 - (Pucallpa)	GALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI - Jr. 9 De Diciembre Con Jr. Tacna S/N Calleria	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 14 - (Huancavelica)	HUANCAVELICA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA - Jirón Francisco Angulo 165	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 15 - (Huanuco)	HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO - Jirón Mayo 495	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Jefatura Regional 16 - (Amazonas)	CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS - Triunfo 903 2do Piso	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Sede San Borja	SAN BORJA - LIMA - LIMA - Av. Javier Prado Este N° 2388 – San Borja	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Sede Jesús María	JESUS MARIA - LIMA - LIMA - Jr. Brigadier Pumacahua N° 1145-1149 – Jesús María	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.
Sede San Isidro	SAN ISIDRO - LIMA - LIMA - Av. Javier Prado Este N° 990 – San Isidro	Lunes a Viernes de 07:00 a 16:00.

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"53) EMISIÓN DE SELLOS DE TIEMPO PARA ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"

Código: SE1290873F

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento mediante el cual se suministra el servicio de sellado de tiempo (TSA) en el marco de las funciones como prestador de servicios de valor añadido en la modalidad de sellado de tiempo PSVA-TSA a solicitud de las Entidades de la Administración Pública.

**Requisitos**

Requerimiento Legal:

1.- Que la Entidad haya suscrito un Convenio del servicio de Sellado de Tiempo para Entidades de la Administración Pública con el RENIEC, de acuerdo al Anexo N° 27.

2.- Recibo de pago por derechos administrativos (\*)

Notas:

1.- Tener en consideración los siguientes criterios al momento de solicitar la suscripción del Convenio para el Servicio de Sellado de Tiempo:

a) Que la solicitud presentada por la Entidad de la Administración Pública comprendida en el Art. I del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en el marco de su rol como Entidad de Certificación del Estado Peruano, se encuentre debidamente firmada por el representante legal de la Entidad, adjuntando los documentos que acrediten la constitución de la Entidad, la resolución de nombramiento y las facultades correspondientes.

b) Que en la solicitud se indique el correo electrónico oficial y teléfonos del Representante Legal, además de la persona a quien se le encarga gestionar o coordinar el Convenio, según sea el caso, para los fines de una comunicación inmediata.

c) El plazo de evaluación de los documentos para la suscripción del Convenio para el Servicio de Sellado de Tiempo es de 30 días hábiles.

d) Los accesos al servicio son habilitados, posterior a la firma del Convenio. El representante indicará las IP públicas a las cuales se proveerá el servicio de sellado de tiempo.

2.- (\*) Según lo estipulado en la Cláusula Cuarta del Convenio se presentará este requisito una vez que el RENIEC (en su rol de PSVA-TSA) entregue a la Entidad de la Administración Pública el recibo a pagar el importe y con el detalle de la cantidad de sellos emitidos, al cierre de cada mes después de iniciado el servicio.

**Formularios**

Formulario PDF: ANEXO N° 27  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201220\\_011509.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201220_011509.pdf)

Formulario PDF: ANEXO N° 28  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201220\\_011038.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201220_011038.pdf)  
Uri: [https://portales.reniec.gob.pe/web/identidaddigital/erep\\_req04](https://portales.reniec.gob.pe/web/identidaddigital/erep_req04)

Formulario PDF: ANEXO N° 29  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201220\\_011102.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201220_011102.pdf)  
Uri: [https://portales.reniec.gob.pe/web/identidaddigital/erep\\_req04](https://portales.reniec.gob.pe/web/identidaddigital/erep_req04)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Mesa de partes Institucional

Atención Virtual: Mesa de partes virtual: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>; <https://erep.reniec.gob.pe/pier/login.jsf>

**Pago por derecho de tramitación**

**Modalidad de pagos**



**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"**

...	Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021	Decreto Supremo	004-2013-PCM	09/01/2013
Numeral 3.2 del Artículo 3°	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación Administrativa	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
Cuarta Disposición Final	Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación Administrativa	Decreto Legislativo	1310	30/12/2016
Artículo 48.1.5	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019





FORMULARIOS

## ANEXO N° 27



### SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE SELLADO DE TIEMPO (TSA) PARA ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Para acceder al Servicio de Sellado de Tiempo para Entidades Públicas, el representante legal de la Entidad solicitante, deberá presentar la "Solicitud de acceso al Servicio de Sellado de Tiempo" (Anexo N° 28) firmada por el representante legal de la Entidad solicitante, la misma que deberá contener la siguiente información:

- 1 Designación y datos del Coordinador para gestionar la emisión del Convenio.

Asimismo, la solicitud deberá adjuntar los siguiente documentos:

- 1 Solicitud de Notificación via correo electrónico, según modelo propuesto (Anexo N° 29)
- 2 Documentos que acrediten la designación del representante legal de la entidad que realiza el trámite (\*)
- 3 Ley de creación de la entidad solicitante

(\*) En caso el documento haya sido debidamente publicado en el diario de mayor circulación o se pueda verificar en el portal WEB de transparencia de la entidad solicitante, y atendiendo al principio de presunción de la veracidad y publicidad registral, bastará guardar dicho documento y/o consulta, y se dará por atendido dicho requisito.  
En caso de extranjeros, adjuntar la copia fedatada del Carné de Extranjería vigente, se deberá guardar la consulta efectuada a la B.D de Migraciones en la plataforma que se gestiones el servicio, para posterior verificación en caso se requiera. De no encontrarse actualizada la B.D de Migraciones o sea inviable efectuar la consulta o validación correspondiente, se podrá sustituir con la Declaración Jurada de autenticidad de los datos, proporcionado por el administrado.

**Nota:** El Registro Único de Contribuyente (RUC) de la Entidad debe encontrarse en estado: "Activo" y la condición del domicilio debe estar como "Habido".

# ANEXO N° 28

Gerencia de Registros de Certificación Digital – RENIEC

## SOLICITUD DE ACCESO AL SERVICIO DE SELLADO DE TIEMPO

Señor:  
Jefe Nacional del RENIEC  
Jr. Bolivia N° 109, Piso 32 Edif. Centro Cívico  
Lima

**Atención: Gerencia de Registros de Certificación Digital**

De nuestra consideración:

El suscrito, \_\_\_\_\_, debidamente identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ representante de \_\_\_\_\_, creada mediante (únicamente si se trata de la Administración Pública, indicar la norma de creación de su representada) \_\_\_\_\_, con N° \_\_\_\_\_, con domicilio \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_, Departamento/Región \_\_\_\_\_; por la presente **SOLICITO A VUESTRA ENTIDAD SUSCRIBIR EL CONVENIO PARA EL SERVICIO DE SELLADO DE TIEMPO EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO EN LA MODALIDAD DE SELLADO DE TIEMPO PSVA-TSA (SIN FIRMA DIGITAL DEL USUARIO FINAL) PARA EL ESTADO PERUANO.**

A continuación se detalla los datos del coordinador o contacto técnico para los fines correspondientes:

Prenombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Correo: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Se adjunta a la presente, los siguientes documentos:

1. Solicitud de Notificación vía correo electrónico ([Anexo N° 29](#))
2. Documento de designación del Representante Legal de la entidad (\*)
3. Ley de creación de la Entidad solicitante

(\*) Para el caso de los Gobiernos Regionales y Locales se deberá presentar Credencial otorgado por el JNE y para Entidades Estatales presentar el poder escrito en SUNARP con asiento y partida electrónica.

**Nota Importante:** El Registro Único de Contribuyente (RUC) de la Entidad debe encontrarse en estado: "Activo" y la condición del domicilio debe estar como "Habido".

A la espera de su atención a la presente, los saludamos.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal/Apoderado)

# Anexo 29

GERENCIA DE REGISTROS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL/SGRD – RENIEC

## SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO

El Suscrito, \_\_\_\_\_

Identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_, representante legal de la Entidad, \_\_\_\_\_, designado mediante

documento normativo (Resolución ó Escritura Pública)

\_\_\_\_\_, con domicilio ubicado en \_\_\_\_\_ distrito de:

\_\_\_\_\_, con teléfono(s): Fijo: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_, de conformidad

con lo dispuesto en el numeral 20.1.2 y 20.4 del Artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25ENE2019), **SOLICITO** a la Gerencia de Registros de Certificación Digital del RENIEC me notifique todos los actos administrativos respecto al procedimiento de Solicitud de Acceso al Servicio de Sellado de Tiempo, a la/s siguiente/s dirección electrónica que es de mi uso laboral/personal:

Para tal efecto, asumo la obligación de tener habilitada mi cuenta de correo electrónico, dando por válido el acuse de recibo en el plazo de 2 días útiles con ocasión del envío del respectivo correo electrónico.

Finalmente, declaro que efectuaré la revisión de la cuenta de mi correo electrónico de forma permanente, a fin de dar respuesta automática de recepción teniendo en cuenta que los plazos concedidos por la Sub Gerencia de Registro Digital - RENIEC serán computados desde el día hábil siguiente al de la fecha de acuse de recibo que figure en el sistema.

Por tanto :

Sírvase acceder a lo solicitado.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO

**Índice Derecho**

**Nota importante: En caso de no recepcionar el formato en su bandeja de entrada, deberá revisar en su lista de correos no deseados.**



**SEDES DE ATENCIÓN**

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Sede Administrativa	LIMA - LIMA - LIMA - Jr. Bolivia 109, Torre Centro Cívico, Lima , 01	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)	LIMA - LIMA - LIMA - <a href="https://apps.reniec.gov.pe/MesaPartesVirtual/">https://apps.reniec.gov.pe/MesaPartesVirtual/</a>	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.



**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"9 a) HABILITACIÓN DE INSCRIPCIÓN EXCLUIDA TEMPORALMENTE DEL PADRON ELECTORAL POR SENTENCIA CON PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"

Código: PA1290F630

**Descripción del procedimiento**

Se realiza una vez que el ciudadano se encuentra excarcelado y restringido en el RUIPN. (Item 9a: Procedimiento perteneciente al grupo de HABILITACIONES, a través del cual el titular solicita la habilitación de su inscripción restringida o cancelada en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales.)

**Requisitos**

- 1.- Formato de solicitud de depuración de inscripciones en el RUIPN (Anexo N° 23) suscrita con carácter de Declaración Jurada.
- 2.- Ficha Decadactilar.
- 3.- Recibo de Pago por Derechos Administrativos.

**Formularios**

Formulario PDF: ANEXO N° 23  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201217\\_172600.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201217_172600.pdf)  
 Url: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>

**Canales de atención**

Atención Presencial: - Mesa de partes institucional- Oficinas Registrales RENIEC o Agencias RENIEC  
 Atención Virtual: - Mesa de partes virtual del RENIEC: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do>- Portal del ciudadano RENIEC (para los que cuentan con DNle): <https://serviciosportal.reniec.gob.pe/portalciudadano/>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 79.90

**Modalidad de pagos**

**Otras opciones**  
 Agencia Bancaria:  
 -Banco de la Nación-Banco de Crédito del Perú (Sujeto a comisión bancaria)-Agentes del BN y BCPCódigo de Tributo 06831

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"**

Sede Administrativa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <a href="https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm">https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm</a>	Lunes a Viernes de 07:15 a 12:45 y de 13:15 a 18:45.
Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Portal del ciudadano RENIEC (para los que cuentan con DNle).	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Mesa de partes institucional : Sede Administrativa  
 Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC : Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm>  
<https://apps.reniec.gov.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do> : Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)  
<https://serviciosportal.reniec.gov.pe/portalcidudadano/> : Portal del ciudadano RENIEC (para los que cuentan con DNle).

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Sub Gerencia de Investigación y Depuración

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: Línea Gratuita: 080011040/  
 Central telefónica: (511) 315-4000  
 Anexo:  
 Correo: [consultas@reniec.gov.pe](mailto:consultas@reniec.gov.pe)

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Investigación y Depuración. - Sub Gerencia de Depuración	Gerente de Registros de Identificación. - Gerencia de Registros de Identificación
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 2° y Literal d) del Artículo 7°	Ley Orgánica del RENIEC	Ley	26497	12/07/1995
Décima Disposición Final	Reglamento de Inscripciones	Decreto Supremo	015-98 PCM	25/04/1998
Numeral 49.1.1 del Artículo 49	Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"9 b) HABILITACIÓN POR RECONOCIMIENTO DE EXISTENCIA"

Código: PA12905B19

**Descripción del procedimiento**

Se realiza cuando se reconoce judicialmente la existencia de la persona que fue declarada presuntamente muerta o ausente por desaparición forzada.  
(Item 9b: Procedimiento perteneciente al grupo de HABILITACIONES, a través del cual el titular solicita la habilitación de su inscripción restringida o cancelada en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales.)

**Requisitos**

- 1.- Formato de solicitud de depuración de inscripciones en el RUIPN (Anexo N° 23) suscrita con carácter de Declaración Jurada.
- 2.- Copia Certificada del Acta de Defunción con la anotación textual de reconocimiento de existencia que deja sin efecto el asiento de defunción, emitido por el Registro del Estado Civil.(\*)
- 3.- Una fotografía actual que cumpla los requisitos del Anexo N° 1.
- 4.- Ficha Decadactilar.
- 5.- Recibo de Pago por Derechos Administrativos.

**Notas:**

- 1.- \* No será necesario presentar la Copia Certificada del Acta de Defunción cuando ésta se encuentra en el Sistema de Registros Civiles del RENIEC.

**Formularios**

Formulario PDF: ANEXO N° 23  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201217\\_173536.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201217_173536.pdf)  
Uri: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>

Formulario PDF: ANEXO N° 1  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201127\\_222639.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201127_222639.pdf)  
Uri: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

**Canales de atención**

Atención Presencial: - Mesa de partes institucional  
- Oficinas Registrales RENIEC o Agencias RENIEC

Atención Virtual: - Mesa de partes virtual del RENIEC: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do>  
- Portal del ciudadano RENIEC (para los que cuentan con DNIe): <https://serviciosportal.reniec.gob.pe/portalcidudano/>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 79.70

**Modalidad de pagos**

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:  
Banco de la Nación: 06831  
Banco de Crédito : 68312

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"**

Sede Administrativa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <a href="https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm">https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm</a>	Lunes a Viernes de 07:15 a 12:45 y de 13:15 a 18:45.
Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Portal del ciudadano RENIEC (para los que cuentan con DNle).	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Mesa de partes institucional : Sede Administrativa  
 Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC : Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm>  
<https://apps.reniec.gov.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do> : Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)  
<https://serviciosportal.reniec.gov.pe/portalcidudadano/> : Portal del ciudadano RENIEC (para los que cuentan con DNle).

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Sub Gerencia de Investigación y Depuración

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: Línea Gratuita: 080011040/  
 Central telefónica: (511) 315-4000  
 Anexo:  
 Correo: [consultas@reniec.gov.pe](mailto:consultas@reniec.gov.pe)

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Investigación y Depuración. - Sub Gerencia de Investigación y Depuración	Gerente de Registros de Identificación. - Gerencia de Registros de Identificación
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 26º	Ley Orgánica del RENIEC	Ley	26497	12/07/1995
Numeral 3.2 del Artículo 3º	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación Administrativa	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
Artículo 34º Numeral 48.1.2 del Artículo 48º Numeral 49.1.1 del Artículo 49	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS.	25/01/2019

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

" 9 c) HABILITACIÓN DE INSCRIPCIÓN OBTENIDA INDEBIDAMENTE EN EL REGISTRO ELECTORAL"

Código: PA12902A1E

**Descripción del procedimiento**

Se realiza cuando el ciudadano obtuvo su inscripción en el Registro Electoral sin documento de sustento alguno, o con documento distinto al exigido en la Ley, siendo excluida del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN), por la causal de Falta de Prueba Instrumental, o Documentos Indebidos, respectivamente.  
(Item 9c: Procedimiento perteneciente al grupo de HABILITACIONES, a través del cual el titular solicita la habilitación de su inscripción restringida o cancelada en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales.)

**Requisitos**

- 1.- Formato de solicitud de depuración de inscripciones en el RUIPN (Anexo N° 23) suscrita con carácter de Declaración Jurada.
- 2.- Copia Certificada del Acta de Nacimiento expedida por el Registro del Estado Civil. (\*)
- 3.- Ficha Decadactilar.
- 4.- Recibo de Pago por Derechos Administrativos.

**Notas:**

- 1.- Las personas bautizadas antes del 14 de noviembre de 1936 pueden sustentar la habilitación con la Partida de Bautizo, la cual deberá estar certificado por Notario Eclesiástico.
- 2.- \* No será necesario presentar la Copia Certificada del Acta de Nacimiento cuando ésta se encuentra en el Sistema de Registros Civiles del RENIEC.

**Formularios**

Formulario PDF: ANEXO N° 23  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201217\\_173434.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201217_173434.pdf)  
Url: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>

**Canales de atención**

Atención Presencial: Mesa de partes institucional  
Oficinas Registrales RENIEC o Agencias RENIEC

Atención Virtual: - Mesa de partes virtual del RENIEC: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do>  
- Portal del ciudadano RENIEC (para los que cuentan con DNle): <https://serviciosportal.reniec.gob.pe/portalcidudadano/>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 79.60

**Modalidad de pagos**

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación: 06831  
Banco de Crédito : 68315

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"**

Sede Administrativa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <a href="https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm">https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm</a>	Lunes a Viernes de 07:15 a 12:45 y de 13:15 a 18:45.
Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Portal del ciudadano RENIEC (para los que cuentan con DNle).	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Mesa de partes institucional : Sede Administrativa  
 Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC : Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm>  
<https://apps.reniec.gov.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do> : Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)  
<https://serviciosportal.reniec.gov.pe/portalcidudadano/> : Portal del ciudadano RENIEC (para los que cuentan con DNle).

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Sub Gerencia de Investigación y Depuración

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: Línea Gratuita: 080011040/  
 Central telefónica: (511) 315-4000  
 Anexo: 1573 o 1586  
 Correo: [consultas@reniec.gov.pe](mailto:consultas@reniec.gov.pe)

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Investigación y Depuración. - Sub Gerencia de Investigación y Depuración	Gerente de Registros de Identificación. - Gerencia de Registros de Identificación
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 26º	Ley Orgánica del RENIEC	Ley	26497	12/07/1995
Artículos 67º y 80º	Registro Electoral del Perú	Decreto Ley	14207	27/09/1962
Artículo 68º	Reglamento de Inscripciones	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998
Numeral 3.2 del Artículo 3º	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación Administrativa	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
Numeral 34.3 del Artículo 34º Numerals 48.1.2 del Artículo 48º	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

" 9 d) HABILITACIÓN DE INSCRIPCIÓN INCONCLUSA"

Código: PA1290937B

**Descripción del procedimiento**

Se realiza cuando el ciudadano no efectuó oportunamente su cambio domiciliario o rectificación de nombres y/o apellidos, y siempre que su inscripción originaria se encuentre excluida en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN).  
(Item 9d: Procedimiento perteneciente al grupo de HABILITACIONES, a través del cual el titular solicita la habilitación de su inscripción restringida o cancelada en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales.)

**Requisitos**

- 1.- Formato de solicitud de depuración de inscripciones en el RUIPN (Anexo N° 23) suscrita con carácter de Declaración Jurada.
- 2.- Declaración Jurada de no haber concluido el trámite de cambio domiciliario o rectificación de nombres y/o apellidos.
- 3.- Ficha Decadactilar.
- 4.- Recibo de Pago por Derechos Administrativos.

**Formularios**

Formulario PDF: ANEXO N° 23  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201217\\_173919.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201217_173919.pdf)  
Url: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>

**Canales de atención**

Atención Presencial: Mesa de partes institucional  
Oficinas Registrales RENIEC o Agencias RENIEC

Atención Virtual: - Mesa de partes virtual del RENIEC: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do>  
- Portal del ciudadano RENIEC (para los que cuentan con DNIE): <https://serviciosportal.reniec.gob.pe/portalcidudadano/>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 79.90

**Modalidad de pagos**

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:  
Banco de la Nación: 06831  
Banco de Crédito : 68313

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"**

Sede Administrativa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <a href="https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm">https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm</a>	Lunes a Viernes de 07:15 a 12:45 y de 13:15 a 18:45.
Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Portal del ciudadano RENIEC (para los que cuentan con DNle).	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Mesa de partes institucional : Sede Administrativa  
 Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC : Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm>  
<https://apps.reniec.gov.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do> : Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)  
<https://serviciosportal.reniec.gov.pe/portalcidudadano/> : Portal del ciudadano RENIEC (para los que cuentan con DNle).

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Sub Gerencia de Investigación y Depuración

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: Línea Gratuita: 080011040/  
 Central telefónica: (511) 315-4000  
 Anexo: 1573 o 1586  
 Correo: [consultas@reniec.gov.pe](mailto:consultas@reniec.gov.pe)

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Investigación y Depuración. - Sub Gerencia de Investigación y Depuración	Gerente de Registros de Identificación. - Gerencia de Operaciones Registrales
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 26º	Ley Orgánica del RENIEC	Ley	26497	12/07/1995
Artículos 67º y 80º	Registro Electoral del Perú	Decreto Ley	14207	27/09/1962
Numeral 34.3 del Artículo 34º.	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"9 e) HABILITACIÓN DE INSCRIPCIÓN POR RECUPERACIÓN DE NACIONALIDAD"

Código: PA12909AB5

**Descripción del procedimiento**

Se realiza una vez que el ciudadano ha recuperado su nacionalidad ante Migraciones, siempre y cuando su inscripción se encuentre excluida en el RUIPN por el motivo de renuncia a la nacionalidad.  
(Item 9e: Procedimiento perteneciente al grupo de HABILITACIONES, a través del cual el titular solicita la habilitación de su inscripción restringida cancelada en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales.)

**Requisitos**

- 1.- Formato de solicitud de depuración de inscripciones en el RUIPN (Anexo 23) suscrita con carácter de Declaración Jurada
- 2.- Copia simple de la Resolución de Recuperación de la Nacionalidad emitida por emitida por la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- 3.- Ficha Decadactilar.
- 4.- Recibo de Pago por Derechos Administrativos.

**Formularios**

Formulario PDF: ANEXO N° 23  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201221\\_095113.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201221_095113.pdf)  
Url: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>

**Canales de atención**

Atención Presencial: Mesa de partes institucional  
Oficinas Registrales RENIEC o Agencias RENIEC

Atención Virtual: - Mesa de partes virtual del RENIEC: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do>  
- Portal del ciudadano RENIEC (para los que cuentan con DNle): <https://serviciosportal.reniec.gob.pe/portalcidudadano/>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 80.00

**Modalidad de pagos**

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:  
Banco de la Nación: 06831  
Banco de Crédito : 68314

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"**

Sede Administrativa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <a href="https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm">https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm</a>	Lunes a Viernes de 07:15 a 12:45 y de 13:15 a 18:45.
Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Portal del ciudadano RENIEC (para los que cuentan con DNle).	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Mesa de partes institucional : Sede Administrativa  
 Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC : Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm>  
<https://apps.reniec.gov.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do> : Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)  
<https://serviciosportal.reniec.gov.pe/portalcidudano/> : Portal del ciudadano RENIEC (para los que cuentan con DNle).

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Sub Gerencia de Investigación y Depuración

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: Línea Gratuita: 080011040/  
 Central telefónica: (511) 315-4000  
 Anexo: 1573 o 1586  
 Correo: [consultas@reniec.gov.pe](mailto:consultas@reniec.gov.pe)

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Investigación y Depuración. - Sub Gerencia de Investigación y Depuración	Gerente de Registros de Identificación. - Gerencia de Registros de Identificación
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 26º	Ley Orgánica del RENIEC	Ley	26497	12/07/1995
Artículos 67º y 80º	Registro Electoral del Perú	Decreto Ley	14207	27/09/1962
Artículo 8º	Ley de Nacionalidad	Ley	26574	11/01/1996
Numeral 34.3 del Artículo 34º. Numeral 49.1.1 del Artículo 49º	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"10 a) Impugnación de inscripción en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales - IMPUGNACIÓN DE DATOS REFERIDOS A LA IDENTIDAD"

Código: PA129061F2

**Descripción del procedimiento**

Para impugnar los datos referidos a la identidad registrados en una inscripción del RUIPN (Prenombres, apellidos, fecha de nacimiento e imágenes).  
(Item 10a: Perteneciente a los procedimientos de IMPUGNACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES, a través del cual se solicita la cancelación u observación, según corresponda; de una inscripción, por causal fundamentada.)

**Requisitos**

- 1.- Formato de solicitud de depuración de inscripciones en el RUIPN (Anexo N°23) suscrito por el impugnante en el que se consignará con carácter de Declaración Jurada lo siguiente:
  - a. Nombre del ciudadano o número de su DNI, cuya inscripción se impugna.
  - b. Datos personales, domicilio procesal y firma o impresión digital, según corresponda, del impugnante.
  - c. Motivo claro y preciso de la impugnación.
- 2.- Exhibir el DNI del declarante; en caso de extranjeros exhibir el Carné de Extranjería o presentar copia simple del Pasaporte o Cédula de Identidad.
- 3.- Copia simple de los medios probatorios que sustentan la impugnación de la inscripción.

**Notas:**

- 1.- La impugnación se resolverá previa notificación al titular de la inscripción que se pretende impugnar, la misma que será dirigida al domicilio consignado en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales.

**Formularios**

Formulario PDF: ANEXO N° 23  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201221\\_125322.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201221_125322.pdf)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Mesa de partes institucional  
Oficinas Registrales RENIEC o Agencias RENIEC  
Atención Virtual: - Mesa de partes virtual del RENIEC: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do>  
- Portal del ciudadano RENIEC (para los que cuentan con DNle): <https://serviciosportal.reniec.gob.pe/portalcidudano/>

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"**

Sede Administrativa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <a href="https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm">https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm</a>	Lunes a Viernes de 07:15 a 12:45 y de 13:15 a 18:45.
Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Portal del ciudadano RENIEC (para los que cuentan con DNle).	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Mesa de partes institucional : Sede Administrativa  
 Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC : Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm>  
<https://apps.reniec.gov.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do> : Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)  
<https://serviciosportal.reniec.gov.pe/portalcidudadano/> : Portal del ciudadano RENIEC (para los que cuentan con DNle).

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Sub Gerencia de Investigación y Depuración

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: Línea Gratuita: 080011040/  
 Central telefónica: (511) 315-4000  
 Anexo: 1573 o 1586  
 Correo: [consultas@reniec.gov.pe](mailto:consultas@reniec.gov.pe)

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Investigación y Depuración. - Sub Gerencia de Investigación y Depuración	Gerente de Registros de Identificación. - Gerencia de Registros de Identificación
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 2º	Ley Orgánica del RENIEC	Ley	26497	12/07/1995
Numeral 7) del Artículo 67º	Registro Electoral del Perú	Decreto Ley	14207	27/09/1962
Artículo 68º	Reglamento de Inscripciones	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998
Numeral 34.3 del Artículo 34º. Numeral 48.1.5 del Artículo 48º. Numeral 49.1.1 del Artículo 49º	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"10 b) Impugnación de inscripción en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales - IMPUGNACIÓN DE DOMICILIO EN EL REGISTRO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES"

Código: PA129091BD

**Descripción del procedimiento**

Formato de solicitud de depuración de inscripciones en el RUIPN (Anexo N°23) suscrito por el impugnante en el que se consignará con carácter de Declaración Jurada lo siguiente:  
(Item 10b: Perteneciente a los procedimientos de IMPUGNACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES, a través del cual se solicita la cancelación u observación, según corresponda; de una inscripción, por causal fundamentada.)

**Requisitos**

- 1.- Formato de Solicitud dirigida a la Sub Gerencia de Investigación y Depuración con carácter de Declaración Jurada, suscrito por el impugnante en el que se consignará con carácter de Declaración Jurada lo siguiente:
  - a. Nombre del ciudadano o número del DNI, cuya inscripción se impugna.
  - b. Datos personales, domicilio procesal y firma o impresión dactilar, según corresponda, del impugnante.
  - c. Motivo claro y preciso de la impugnación.
- 2.- Constatación domiciliaria expedido por el Notario o en el caso de Centros poblados donde no lo hubiere Constancia de domicilio expedido por el Juez de Paz, actualizado atendiendo la naturaleza del procedimiento.
- 3.- Exhibir el DNI del impugnante; en caso de extranjeros exhibir el Carné de Extranjería o presentar copia simple del Pasaporte o Cédula de Identidad.

**Notas:**

- 1.- La impugnación se resolverá previa notificación al titular de la inscripción que se pretende impugnar.
- 2.- De admitirse la solicitud, el ciudadano impugnante deberá cumplir con la publicación en el diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación, por una sola vez según Anexo N° 25.

**Formularios**

Formulario PDF: ANEXO N° 23  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201217\\_174559.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201217_174559.pdf)  
Url: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>

Formulario PDF: ANEXO N° 25  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201217\\_174806.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201217_174806.pdf)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Mesa de partes institucional  
Oficinas Registrales RENIEC o Agencias RENIEC

Atención Virtual: - Mesa de partes virtual del RENIEC: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do>  
- Portal del ciudadano RENIEC (para los que cuentan con DNle): <https://serviciosportal.reniec.gob.pe/portalcidudano/>

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"**

Sede Administrativa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <a href="https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm">https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm</a>	Lunes a Viernes de 07:15 a 12:45 y de 13:15 a 18:45.
Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Portal del ciudadano RENIEC (para los que cuentan con DNle).	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Mesa de partes institucional : Sede Administrativa  
 Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC : Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm>  
<https://apps.reniec.gov.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do> : Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)  
<https://serviciosportal.reniec.gov.pe/portalcidudadano/> : Portal del ciudadano RENIEC (para los que cuentan con DNle).

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Sub Gerencia de Investigación y Depuración

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: Línea Gratuita: 080011040/  
 Central telefónica: (511) 315-4000  
 Anexo: 1573 o 1586  
 Correo: [consultas@reniec.gov.pe](mailto:consultas@reniec.gov.pe)

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Investigación y Depuración. - Sub Gerencia de Investigación y Depuración	Gerente de Registros de Identificación. - Gerencia de Registros de Identificación
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 2º	Ley Orgánica del RENIEC	Ley	26497	12/07/1995
Art. 95º literal g)	Decreto Legislativo del Notariado.	Decreto Legislativo	1049	26/06/2008
...	Ley que modifica diversas Leyes sobre el Registro de Dirección Domiciliaria y el Cierre de Padrón Electoral	Ley	30338	27/08/2015
Artículo 68º	Reglamento de Inscripciones	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998
Numeral 34.3 del Artículo 34º, Numeral 48.1.5 del Artículo 48º	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-	25/01/2019

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"11) Rectificación Administrativa del Estado Civil. - CASO a) "

Código: PA1290D36B

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento mediante el cual el titular solicita la rectificación administrativa del dato del estado civil en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales.

a) CASO EN QUE EL TITULAR DE LA INSCRIPCIÓN, ESTÉ CASADO RELIGIOSAMENTE, ANTES DE SU DECLARACIÓN COMO CASADO EN EL REGISTRO, HABIENDO EFECTUADO LA DECLARACIÓN, EN LA CREENCIA QUE EL MATRIMONIO RELIGIOSO GENERA EFECTOS CIVILES, Y EFECTÚE EL PEDIDO EXPRESO DE LA RECTIFICACIÓN, CONJUNTAMENTE CON LA PERSONA CON LA QUE CONTRAJÓ MATRIMONIO RELIGIOSO.

**Requisitos**

- 1.- Formato de Solicitud de Rectificación Administrativa de Estado Civil (Anexo N° 24) con el pedido expreso suscrito por el titular solicitante, conjuntamente con la persona con la que contrajo matrimonio religioso.
- 2.- Partida de Matrimonio Religioso, certificada por Notario Eclesiástico, en la que los datos de los contrayentes deberán coincidir con los consignados en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales-RUIPN.
- 3.- Otros elementos de prueba, que estime conveniente, para respaldar su petición.
- 4.- Recibo de Pago por Derechos Administrativos.

**Notas:**

- 1.- Excepcionalmente, si uno de los solicitantes se encuentra fallecido, el único peticionante adjuntará una copia certificada del Acta de Defunción correspondiente, salvo que ésta se encuentre incorporada al Sistema Integrado de Registros Civiles y Micro-formas - SIRCM.
- 2.- De admitirse la solicitud el ciudadano deberá cumplir con la publicación en el diario Oficial El Peruano o en otro de mayor circulación, por una sola vez, de un edicto según el Anexo N° 11.

**Formularios**

Formulario PDF: ANEXO N° 24  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201217\\_175044.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201217_175044.pdf)  
 Url: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>

Formulario PDF: ANEXO N° 11  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201218\\_041944.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201218_041944.pdf)  
 Url: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

**Canales de atención**

Atención Presencial: Mesa de partes institucional.  
 Oficinas Registrales RENIEC o Agencias RENIEC

Atención Virtual: - Mesa de partes virtual del RENIEC: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do>  
 - Portal del ciudadano RENIEC (para los que cuentan con DNIe): <https://serviciosportal.reniec.gob.pe/portalcidudano/>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 81.80

**Modalidad de pagos**

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:  
 Banco de la Nación: 02120  
 Banco de Crédito : 02120

Pagalo:  
 02120

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Administrativa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <a href="https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm">https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm</a>	Lunes a Viernes de 07:15 a 12:45 y de 13:15 a 18:45.
Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Portal del ciudadano RENIEC (para los que cuentan con DNle).	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Mesa de partes institucional : Sede Administrativa  
 Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC : Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm>  
<https://apps.reniec.gov.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do> : Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)  
<https://serviciosportal.reniec.gov.pe/portalcidudano/> : Portal del ciudadano RENIEC (para los que cuentan con DNle).

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Sub Gerencia de Investigación y Depuración

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: Línea Gratuita: 080011040/  
 Central telefónica: (511) 315-4000  
 Anexo: 1573 o 1586  
 Correo: [consultas@reniec.gov.pe](mailto:consultas@reniec.gov.pe)

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Investigación y Depuración - Sub Gerencia de Investigación y Depuración	Gerente de Registros de Identificación - Gerencia de Registros de Identificación
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
...	Ley Orgánica del RENIEC	Ley	26497	12/07/1995
Numeral 34.3 del Artículo 34°	Decreto Suprema que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
....	Aprueba la Directiva N° 367-GRI/008	Otros	Resolución Secretarial N.º 022-2019/SGEN/RENIEC.	19/03/2019

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"11) Rectificación Administrativa del Estado Civil. - CASO b) "  
**Código: PA12909F33**

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento mediante el cual el titular solicita la rectificación administrativa del dato del estado civil en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales.  
 B) CASO EN QUE EL TITULAR DE LA INSCRIPCIÓN, HUBIESE DECLARADO SU ESTADO CIVIL DE CASADO ANTE EL REGISTRO, SIN HABER INSCRITO EN LA OFICINA CONSULAR DEL PERÚ EN EL EXTRANJERO, O EN LA OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL EN TERRITORIO NACIONAL, SU MATRIMONIO CIVIL CELEBRADO ANTE AUTORIDAD EXTRANJERA.

**Requisitos**

- 1.- Formato de Solicitud de Rectificación Administrativa de Estado Civil (Anexo N° 24) indicando no haber registrado su matrimonio en el extranjero ante autoridad peruana.
- 2.- Partida de Matrimonio, celebrada en el extranjero, debidamente apostillada o legalizada por el Cónsul del Perú en el extranjero, y refrendada por el Ministerio de Relaciones Exteriores; si estuviera asentada en otro idioma, deberá estar traducida.
- 3.- Constancia de No inscripción del matrimonio celebrado en el extranjero, expedida por el Consulado Peruano correspondiente, la misma que deberá estar debidamente certificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 4.- Otros elementos de prueba, que estime conveniente, para respaldar su petición.
- 5.- Recibo de Pago por Derechos Administrativos.

**Notas:**

- 1.- De admitirse la solicitud el ciudadano deberá cumplir con la publicación en el diario Oficial El Peruano o en otro de mayor circulación, por una sola vez, de un edicto según el Anexo N° 11.

**Formularios**

Formulario PDF: ANEXO N° 24  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201218\\_043903.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201218_043903.pdf)

Formulario PDF: ANEXO N° 11  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201218\\_044046.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201218_044046.pdf)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Mesa de partes Institucional  
 Oficinas Registrales RENIEC o Agencias RENIEC

Atención Virtual: - Mesa de partes virtual del RENIEC: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do>  
 - Portal del ciudadano RENIEC (para los que cuentan con DNIE): <https://serviciosportal.reniec.gob.pe/portalcidudadano/>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 81.80

**Modalidad de pagos**

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:  
 Banco de la Nación: 02120  
 Banco de Crédito :02120  
 Pagalo:  
 02120

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"**

Sede Administrativa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <a href="https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm">https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm</a>	Lunes a Viernes de 07:15 a 12:45 y de 13:15 a 18:45.
Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Portal del ciudadano RENIEC (para los que cuentan con DNle).	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Mesa de partes institucional : Sede Administrativa  
 Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC : Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm>  
<https://apps.reniec.gov.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do> : Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)  
<https://serviciosportal.reniec.gov.pe/portalcidudadano/> : Portal del ciudadano RENIEC (para los que cuentan con DNle).

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Sub Gerencia de Investigación y Depuración

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: Línea Gratuita: 080011040/  
 Central telefónica: (511) 315-4000  
 Anexo: 1573 o 1586  
 Correo: [consultas@reniec.gov.pe](mailto:consultas@reniec.gov.pe)

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Investigación y Depuración - Sub Gerencia de Investigación y Depuración	Gerente de Registros de Identificación - Gerencia de Registros de Identificación
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
...	Ley Orgánica del RENIEC	Ley	26497	12/07/1995
Numeral 34.3 del Artículo 34°	Decreto Suprema que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
....	Aprueba la Directiva N° 367-GRI/008	Otros	Resolución Secretarial N.º 022-2019/SGEN/RENIEC.	19/03/2019

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"11) Rectificación Administrativa del Estado Civil. - CASO c)"

Código: PA1290C1DB

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento mediante el cual el titular solicita la rectificación administrativa del dato del estado civil en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales.  
c) CASO EN QUE LA PARTIDA DE INSCRIPCIÓN FIJA (MATRIZ), Y LA DESGLOSABLE BOLETA, PRESENTAN ENMENDADURAS EN EL RUBRO DEL ESTADO CIVIL (BORRADO, RASPADO, SOBRESCRITO, ETC.).

**Requisitos**

- 1.- Formato de Solicitud de Rectificación Administrativa de Estado Civil (Anexo N° 24) indicando no haber contraído matrimonio civil ante autoridad peruana y/o extranjera.
- 2.- Todos los elementos de prueba, que estime conveniente, para respaldar su petición.
- 3.- Recibo de Pago por Derechos Administrativos.

**Notas:**

- 1.- De admitirse la solicitud el ciudadano deberá cumplir con la publicación en el diario Oficial El Peruano o en otro de mayor circulación, por una sola vez, de un edicto según el Anexo N° 11.

**Formularios**

Formulario PDF: ANEXO N° 24  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201218\\_044804.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201218_044804.pdf)  
Url: <https://apps.reniec.gov.pe/MesaPartesVirtual/>

Formulario PDF: ANEXO N° 11  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201218\\_044914.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201218_044914.pdf)  
Url: <https://www.reniec.gov.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

**Canales de atención**

Atención Presencial: Mesa de partes institucional  
Oficinas Registrales RENIEC o Agencias RENIEC

Atención Virtual: - Mesa de partes virtual del RENIEC: <https://apps.reniec.gov.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do>  
- Portal del ciudadano RENIEC (para los que cuentan con DNle): <https://serviciosportal.reniec.gov.pe/portalcidudadano/>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 81.80

**Modalidad de pagos**

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación: 02120  
Banco de Crédito: 02120

Pagalo:

02120

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Administrativa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <a href="https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm">https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm</a>	Lunes a Viernes de 07:15 a 12:45 y de 13:15 a 18:45.
Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Portal del ciudadano RENIEC (para los que cuentan con DNle).	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Mesa de partes institucional : Sede Administrativa  
 Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC : Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm>  
<https://apps.reniec.gov.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do> : Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)  
<https://serviciosportal.reniec.gov.pe/portalcidudadano/> : Portal del ciudadano RENIEC (para los que cuentan con DNle).

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Sub Gerencia de Investigación y Depuración

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: Línea Gratuita: 080011040/  
 Central telefónica: (511) 315-4000  
 Anexo: 1573 o 1586  
 Correo: [consultas@reniec.gov.pe](mailto:consultas@reniec.gov.pe)

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Investigación y Depuración - Sub Gerencia de Investigación y Depuración	Gerente de Registros de Identificación - Gerencia de Registros de Identificación
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
...	Ley Orgánica del RENIEC	Ley	26497	12/07/1995
Numeral 34.3 del Artículo 34°	Decreto Suprema que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
....	Aprueba la Directiva N° 367-GRI/008	Otros	Resolución Secretarial N.º 022-2019/SGEN/RENIEC.	19/03/2019

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"11) Rectificación Administrativa del Estado Civil. - CASO d)"

Código: PA1290B1D4

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento mediante el cual el titular solicita la rectificación administrativa del dato del estado civil en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales.

d)CASOS DE RELACIÓN CONVIVENCIAL, CONSIDERAR LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- D.1) CUANDO EL TITULAR DE LA INSCRIPCIÓN POR ERROR DE APRECIACIÓN, HAYA DECLARADO EL ESTADO CIVIL DE CASADO, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL TRÁMITE DE SU REINSCRIPCIÓN, O EL DE CANJE POR RENOVACIÓN DE SU LIBRETA ELECTORAL ANTE EL REGISTRO ELECTORAL DEL PERÚ.
- D.2) CUANDO EL TITULAR DE LA INSCRIPCIÓN, POR ERROR DE APRECIACIÓN RESPECTO A SU RELACIÓN DE CONVIVENCIA, HAYA DECLARADO EL ESTADO CIVIL DE CASADO ANTE EL REGISTRO PROVISIONAL DE IDENTIDAD.
- D.3) CUANDO SE DETERMINE QUE EL TITULAR DE LA INSCRIPCIÓN PRESENTÓ DECLARACIONES JURADAS INCOMPLETAS QUE IMPOSIBILITEN FISCALIZACIÓN POSTERIOR.
- D.4) CUANDO SE DETERMINE QUE LA DECLARACIÓN JURADA DE ESTADO CIVIL PRESENTADA POR EL TITULAR DE LA INSCRIPCIÓN, EN VIRTUD DE LA CUAL REGISTRÓ SU ESTADO CIVIL COMO CASADO EN EL RUIPN, CORRESPONDE A UN MATRIMONIO CIVIL INEXISTENTE.

**Requisitos**

- 1.- Formato de Solicitud de Rectificación Administrativa de Estado Civil (Anexo N° 24) indicando de forma clara, precisa y de acuerdo a los campos requeridos en el formato, los motivos de su indebida declaración de estado civil.
- 2.- Elementos de prueba, que estime conveniente, para respaldar su petición.
- 3.- Recibo de Pago por Derechos Administrativos.

Notas:

- 1.- De admitirse la solicitud el ciudadano deberá cumplir con la publicación en el diario Oficial El Peruano o en otro de mayor circulación, por una sola vez, de un edicto según el Anexo N° 11.

**Formularios**

Formulario PDF: ANEXO N° 24  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201218\\_045439.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201218_045439.pdf)  
 Uri: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/>

Formulario PDF: ANEXO N° 11  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201218\\_045456.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201218_045456.pdf)  
 Uri: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

**Canales de atención**

Atención Presencial: Mesa de partes institucional  
 Oficinas Registrales RENIEC o Agencias RENIEC

Atención Virtual: - Mesa de partes virtual del RENIEC: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do>  
 - Portal del ciudadano RENIEC (para los que cuentan con DNIE): <https://serviciosportal.reniec.gob.pe/portalciudadano/>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 81.80

**Modalidad de pagos**

**Otras opciones**

- Agencia Bancaria:
- Banco de la Nación: 02120
- Banco de Crédito: 02120
- Pagalo:
- 02120

**Plazo de atención**

**Calificación del procedimiento**





**PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACION Y DEPURACION EN LA SGID  
SOLICITUD DE DEPURACION DE INSCRIPCION/DNI**

(Llenar los datos con letra legible)

Sr.(a) \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**Sub Gerencia de Investigación y Depuración**

Yo, \_\_\_\_\_ Identificado con DN/LE N°: \_\_\_\_\_

Con domicilio en: \_\_\_\_\_ Distrito de: \_\_\_\_\_

Provincia de: \_\_\_\_\_ Departamento de: \_\_\_\_\_ N° Telefono/Celular: \_\_\_\_\_

**Correo electronico/email (al cual autorizo se me notifique):** \_\_\_\_\_

**SOLICITO:** (Marcar con una **X** según su tipo de solicitud)

- HABILITACION**       **IMPUGNACION DE DOMICILIO**       **IMPUGNACION DE ESTADO CIVIL**  
 **CANCELACION**       **IMPUGNACION DE IDENTIDAD (Nombres, Apellidos, Fecha de Nacimiento e imagenes)**

**Para los casos de IMPUGNACION se debe registrar los siguientes datos de la persona impugnada:**

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_ DN/LE N° \_\_\_\_\_

Motivo de impugnación: \_\_\_\_\_

**Documentos que adjunta:**

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Acta de Nacimiento (*)                             | <input type="checkbox"/> Constancia/Certificado de excarcelación  |
| <input type="checkbox"/> Acta de Matrimonio (*)                             | <input type="checkbox"/> Certificado Domiciliario con constatación notarial   |
| <input type="checkbox"/> Acta de Defunción (*)                              | <input type="checkbox"/> Escritura publica de renuncia a la nacionalidad  |
| <input type="checkbox"/> Partida de Bautismo                                | <input type="checkbox"/> Resolución de recuperación de nacionalidad   |
| <input type="checkbox"/> Declaración Jurada del titular y/o familiares      | <input type="checkbox"/> Recibo de pago por derecho administrativo (según TUPA-RENIEC ítem 9)   |
| <input type="checkbox"/> Ficha decadactilar con fotografía actual (**)      | <input type="checkbox"/> Declaración Jurada de no haber concluido el trámite de cambio de domicilio o rectificación de nombre y/o apellidos (***) |
| <input type="checkbox"/> Otros (Certif. de estudios, Libreta Militar, etc.) |   |

(\*) No adjuntar si el Acta se encuentra incorporada en la base de datos del RENIEC  
 (\*\*) Obligatorio para Habilitación por Pena Privativa de la Libertad  
 (\*\*\*) Solo en casos de Habilitación por inscripción inconclusa restringidas en el Registro Electoral (TUPA ítem 9d)

**Conformidad del solicitante/Impugnante:** \_\_\_\_\_ **Nota importante**

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**Firma del solicitante/Impugnante**

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**Impresión Dactilar**

**Toda consulta de su tramite a través de los correos y/o telefonos:**  
[depuracion@reniec.gob.pe](mailto:depuracion@reniec.gob.pe)  
[gmercado@reniec.gob.pe](mailto:gmercado@reniec.gob.pe)  
 (01) 315 4000 - Anexo 1586  
 (01) 315 4000 - Anexo 1573

**El presente formulario será empleado para la tramitación del procedimiento ante la Sub Gerencia de Investigación y Depuración, siendo obligatorio la consignación del dato de correo electronico personal del administrado, por lo que resulta responsabilidad del mismo, revisar diariamente las comunicaciones por dicho medio**

**FIRMA RECEPCIÓN**



ANEXO Nº 25



MODELO DE PUBLICACIÓN

Ante la Sub Gerencia de Investigación y Depuración de Identificación, de la Gerencia de Registros de Identificación del RENIEC, el(a) ciudadano(a): NOMBRES Y APELLIDOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con el DNI N° XXXXXXXXXXXXXXXX ha solicitado la impugnación del domicilio declarado en el DNI N° XXXXXXXXXX, correspondiente al (a) ciudadano (a) NOMBRES Y APELLIDOS XXXXXXXXXXXX; sustentando que no reside en el domicilio, sito en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Distrito de XXXXXXXXXXXXXXXX, Provincia de XXXXXXXXXXXXXXXX y Departamento de XXXXXXXXXXXXXXXX lo cual se pone en conocimiento, a fin de que quienes tengan motivos para oponerse puedan manifestarse en la forma y el plazo previsto en el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 015-98-PCM.

Lima, xx de xxxxxx del 201X

El ciudadano tendrá el plazo de 15 días hábiles de notificado para efectuar la respectiva publicación, presentar la página completa del Diario Oficial El Peruano con los demás requisitos indicados en el procedimiento, requisitos indicados en el procedimiento 10 (b).





## FORMATO DE SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTADO CIVIL

Asunto: Solicitud Rectificación Administrativa de Estado Civil

Sr. (a).

**SUB GERENTE DE INVESTIGACIÓN Y DEPURACIÓN – RENIEC.**

Presente.-

Yo....., identificado con DNI/LE....., con domicilio en....., teléfono /celular N°....., correo electrónico (al cual autorizo se me notifique) e-mail ..... Declaro que mi estado civil es el de SOLTERO(a), por cuanto no he contraído Matrimonio Civil ante autoridad peruana y/o extranjera, motivo por el que solicito la Rectificación Administrativa de Estado Civil en mi inscripción ante el RENIEC, al amparo de la Directiva **DI-367-GRI/008 (ítem 11 del TUPA RENIEC)**; amparando mi solicitud en el siguiente motivo:

**MARQUE EL MOTIVO CON UNA "X"**

- ( ) 1. Declaré ser casado, pero en realidad solo contraí matrimonio religioso y nunca contraí matrimonio civil ante autoridad peruana y/o extranjera; sin embargo, efectué la declaración al creer que generaba los mismos efectos civiles.
- ( ) 2. Declaré ser casado por error, al considerar que mi matrimonio celebrado ante autoridad en el extranjero tenía efectos legales en nuestro territorio, no obstante que nunca lo inscribí en Oficina Registral Consular del Perú o en Oficina de Registro de Estado Civil en territorio nacional.
- ( ) 3. La Partida de Inscripción fija (matriz) y la desglosable (boleta) presentan enmendaduras en el rubro del estado civil (borrado, raspado, sobrescrito, etc.); sin embargo, no he contraído matrimonio civil ante autoridad peruana y/o extranjera.
- ( ) 4. Por error de apreciación de mi relación convivencial declaré el estado civil de CASADO al momento de efectuar el procedimiento de reinscripción o Canje por renovación de mi Libreta Electoral, ante el Registro Electoral del Perú ó ante el Registro Provisional de Identidad.

La persona con quien mantuve la relación de convivencia en virtud de la cual declare por error el estado civil de casado es: .....

El domicilio donde mantuve la relación de convivencia, se encuentra situado en: (Distrito, Provincia, Departamento) .....

Descripción de los hechos materia de la indebida declaración .....

Información adicional

**Formulo la presente declaración jurada instruido (a) de las acciones administrativas, civiles y penales a las que me vería sujeto (a) en caso de falsedad (TUO de la Ley 27444 – LPAG Art. 34 y Código Penal Art. 411, 427 y 428), sometiéndome, en caso correspondiente, a denuncias por Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo, Falsificación de Documentos, Falsedad Ideológica, entre otros; motivo por el cual suscribo el presente documento e imprimo mi huella dactilar en señal de conformidad de todos los datos consignados, todo ello a fin de solicitar la Rectificación Administrativa de Estado Civil en mi inscripción ante el RENIEC.**

**ANEXOS:** (documentos que se adjuntan según ítem 11 – TUPA RENIEC)

- a) Recibo de pago N° .....
- b) .....
- c) .....

Lugar y Fecha: .....

FIRMA DEL SOLICITANTE  
DNI N° .....

IMPRESION DACTILAR .....

**Nota.** En el caso de que la solicitud sea por el Motivo 1, el administrado deberá además presentar la solicitud suscrita conjuntamente con su contrayente del Matrimonio Religioso o Acta de Defunción de ser el caso.

FIRMA DE PERSONA CON LA QUE CONTRAJÓ  
MATRIMONIO RELIGIOSO  
NOMBRE  
DNI N° .....

IMPRESION DACTILAR .....



**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"1 a) INSCRIPCIÓN DEL MENOR DE EDAD"

Código: PA1290400F

**Descripción del procedimiento**

Para niñas, niños y adolescentes hasta antes de cumplir los diecisiete (17) años de edad.  
(Ítem 1a: Perteneciente a los procedimientos de INSCRIPCIÓN por el que se inscriben los hechos y actos relativos al estado civil de una persona en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN), correspondiéndole un Código Único de Identificación (CUI))

**Requisitos**

- 1.- Ficha Registral, suscrita por el declarante con carácter de Declaración Jurada.
- 2.- Copia certificada del Acta de Nacimiento expedida por el Registro del Estado Civil. (\*)(\*\*)
- 3.- Exhibir el DNI del declarante; en caso de extranjeros exhibir el Carné de Extranjería o presentar copia simple del Pasaporte o Cédula de Identidad.
- 4.- La existencia de la dirección declarada se acredita conforme a lo señalado en el Anexo N° 3.
- 5.- Una fotografía actual que cumpla los requisitos del Anexo N° 1.
- 6.- Recibo de Pago por Derechos Administrativos.

**Notas:**

- 1.- -El grado de instrucción se acredita de acuerdo con los requisitos del Anexo N° 4.
- 2.- - No sera necesario exhibir el recibo de servicio público en los casos que el domicilio del menor sea el mismo que el domicilio consignado en el DNI del declarante.
- 3.- \* No será necesario presentar la Copia Certificada del Acta de Nacimiento cuando ésta se encuentra en el Sistema de Registros Civiles del RENIEC.
- 4.- \*\* Opcionalmente, en caso de no contar con la Copia Certificada de Acta de Nacimiento, el ciudadano podrá presentar una declaración Jurada de Existencia de Acta, según Anexo N° 22.
- 5.- - La lista de las Oficinas de Registros del Estado Civil, que pertenecen al RENIEC, figura en la página web.

**Formularios**

Formulario PDF: ANEXO N° 3  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201126\\_142626.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201126_142626.pdf)  
Url: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

Formulario PDF: ANEXO N° 1  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201126\\_142738.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201126_142738.pdf)  
Url: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

Formulario PDF: ANEXO N° 4  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201126\\_160913.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201126_160913.pdf)  
Url: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

Formulario PDF: ANEXO N° 4b  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201126\\_160934.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201126_160934.pdf)  
Url: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

Formulario PDF: ANEXO N° 22  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201126\\_161005.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201126_161005.pdf)  
Url: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

**Canales de atención**

Atención Presencial: Oficinas Registrales RENIEC o Agencias RENIEC

**Pago por derecho de tramitación**

**Modalidad de pagos**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"**

En el territorio nacional y en el extranjero

Monto - S/ 16.00

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación: 00647  
Banco de Crédito : 00647

Pagalo:

00647

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm> Lunes a Viernes de 07:15 a 12:45 y de 13:15 a 18:45.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC : Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm>

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: Línea Gratuita: 080011040/  
Central telefónica: (511) 315-4000  
Anexo:  
Correo: [consultas@reniec.gov.pe](mailto:consultas@reniec.gov.pe)

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Procesamiento de Identificación. - Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación	Gerente de Registros de Identificación. - Gerencia de Registros de Identificación
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal g) y l) del Art.7º, Art. 27º, Art. 31º y Art. 32 .	Ley Orgánica del RENIEC	Ley	26497	12/07/1995
Artículo 85º, 87º y 90º	Reglamento de Inscripciones	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998
Numeral 3.2 del Art. 3º y	Decreto legislativo que aprueba diversas medidas de	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"**

Art. 5°:	simplificación Administrativa			
Cuarta Disposición Complementaria Final	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas adicionales de simplificación Administrativa	Decreto Legislativo	1310	30/12/2016
Numeral 34.3 del Art. 34°, Num.48.1.5 del Art. 48°, Num. 49.1.1 del Art. 49.	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019



**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"1 b) INSCRIPCIÓN POR CESE DE INCAPACIDAD: DNI y DNle"

Código: PA1290EF35

**Descripción del procedimiento**

Para personas a partir de los catorce (14) años y hasta antes de cumplir los diecisiete (17) años, cuya incapacidad haya cesado al haber ejercido la paternidad o haya contraído matrimonio de acuerdo al artículo 42 del Código Civil, o haber obtenido Título Oficial de acuerdo con el Art. 46° del Código Civil.  
(Item 1b: Perteneciente a los procedimientos de INSCRIPCIÓN por el que se inscriben los hechos y actos relativos al estado civil de una persona en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN), correspondiéndole un Código Único de Identificación (CUI))

**Requisitos**

- 1.- Ficha Registral, suscrita por el titular con carácter de Declaración Jurada.
- 2.- Copia certificada del Acta de Nacimiento expedida por el Registro del Estado Civil. (\*)(\*\*)
- 3.- Copia Certificada del Acta de Matrimonio expedida por el Registro del Estado Civil (\*) o copia simple del Título Oficial o copia certificada del acta de nacimiento de su hijo menor de edad (\*), donde figure como declarante.
- 4.- La existencia de la dirección declarada se acredita conforme a lo señalado en el Anexo N° 3.
- 5.- Una fotografía actual que cumpla los requisitos del Anexo N° 1.
- 6.- Recibo de Pago por Derechos Administrativos.

**Notas:**

- 1.- - El grado de instrucción se acredita de acuerdo con los requisitos del Anexo N° 4.
- 2.- \* No será necesario presentar la Copia Certificada del Acta de Nacimiento cuando ésta se encuentra en el Sistema de Registros Civiles del RENIEC.
- 3.- \*\* Opcionalmente, en caso de no contar con la Copia Certificada de Acta de Nacimiento, el ciudadano podrá presentar una declaración Jurada de Existencia de Acta, según Anexo N° 22.
- 4.- - Para la obtención del DNle, el titular deberá de tener plena capacidad de ejercicio de sus derechos civiles.
- 5.- - La entrega del Documento Nacional de Identidad Electrónico será exclusivamente al titular, quien deberá suscribir los formatos de solicitud del Certificado Digital de Persona Natural.
- 6.- - La lista de las Oficinas acreditadas como Entidad de Registro Digital del Estado Peruano (EREP) y las Oficinas de Registros del Estado Civil, que pertenecen al RENIEC, figura en la página web.

**Formularios**

Formulario PDF: ANEXO N° 3  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201126\\_143532.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201126_143532.pdf)  
Uri: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

Formulario PDF: ANEXO N° 1  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201126\\_143733.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201126_143733.pdf)  
Uri: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

Formulario PDF: ANEXO N° 4  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201126\\_161158.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201126_161158.pdf)  
Uri: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

Formulario PDF: ANEXO N° 4b  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201126\\_161220.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201126_161220.pdf)  
Uri: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

Formulario PDF: ANEXO N° 22  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201126\\_161255.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201126_161255.pdf)  
Uri: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

**Canales de atención**

Atención Presencial: DNI: Oficinas Registrales RENIEC o Agencias RENIEC.  
DNle: Oficina EREP-RENIEC u Oficinas Registrales RENIEC, que tengan condición de EREP

**Pago por derecho de tramitación**

**Modalidad de pagos**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"**

DNI: En el territorio nacional y en el extranjero  
 Monto - S/ 30.00  
 DNle: En el territorio nacional  
 Monto - S/ 42.00

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:  
 DNI: Banco de la Nación: 02119  
 Banco de Crédito : 02119  
 DNle: Banco de la Nación: 05224  
 Banco de Crédito : 05241  
 Pagalo:  
 DNI: 02119

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC,consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gob.pe/portal/homelnicioag.htm>  
 Oficina EREP - RENIEC

Lunes a Viernes de 07:15 a 12:45 y de 13:15 a 18:45.  
 Lunes a Viernes de 07:45 a 12:15 y de 13:15 a 17:45.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC : Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC,consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gob.pe/portal/homelnicioag.htm>  
 Oficina EREP RENIEC : Oficina EREP - RENIEC

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: Línea Gratuita: 080011040/  
 Central telefónica: (511) 315-4000  
 Anexo:  
 Correo: [consultas@reniec.gob.pe](mailto:consultas@reniec.gob.pe)

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Procesamiento de Identificación - Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación	Gerente de Registros de Identificación. - Gerencia de Registros de Identificación
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal g) y l) del Art.7º, Art. 27º, Art. 31º y Art. 32	Ley Orgánica del RENIEC	Ley	26497	12/07/1995

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"**

Artículo 85°, 87° y 90°	Reglamento de Inscripciones	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998
Artículos 1° al 10°	Ley de Firmas y Certificados Digitales	Ley	27269	28/05/2000
Artículos del 1° al 12°, del 14° al 19° y Artículo 45°	Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales	Decreto Supremo	052-2008-PCM	18/07/2008
Artículos del 1° al 4°	Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado	Ley	27658	30/01/2020
.....	Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0	Decreto Supremo	066-2011-PCM	27/07/2011
Numeral 3.2 del Art. 3°.	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación Administrativa	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
Cuarta Disposición Complementaria Final.	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas adicionales de simplificación Administrativa	Decreto Legislativo	1310	30/12/2016
Artículo 42°	Decreto Legislativo que reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones	Decreto Legislativo	1384	04/02/2018
Numeral 34.3 del Art. 34°, Num.48.1.5 del Art. 48°, Num. 49.1.1 del Art. 49.	Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"1 g) INSCRIPCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HASTA ANTES DE CUMPLIR DIECISIETE (17) AÑOS DE EDAD"

Código: PA1290D90E

**Descripción del procedimiento**

Para niños, niñas y adolescentes hasta antes de cumplir diecisiete (17) años con discapacidad acompañados necesariamente por uno de sus padres o por el tutor o por persona que ejerza su cuidado, quien actuará como su declarante.  
(Item 1g: Perteneciente a los procedimientos de INSCRIPCIÓN por el que se inscriben los hechos y actos relativos al estado civil de una persona en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN), correspondiéndole un Código Único de Identificación (CUI))

**Requisitos**

- 1.- Ficha Registral, suscrita por el declarante con carácter de Declaración Jurada.
  - 2.- Copia Certificada del Acta de Nacimiento expedida por el Registro del Estado Civil. (\*)(\*\*)
  - 3.- Declaración Jurada de Discapacidad. (Según Anexo N° 18)
  - 4.- La existencia de la dirección declarada se acredita conforme a lo señalado en el Anexo N° 3.
  - 5.- Una fotografía actual que cumpla los requisitos del Anexo N°1.
- Notas:
- 1.- - Sólo se consignará la condición de discapacidad del titular de la inscripción en el DNI, a solicitud del declarante, debiendo llenar el formato del Anexo N° 18.
  - 2.- - El grado de instrucción se acredita de acuerdo con los requisitos del Anexo N.º 4.
  - 3.- \* No será necesario presentar la Copia Certificada del Acta de Nacimiento cuando ésta se encuentra en el Sistema de Registros Civiles del RENIEC.
  - 4.- \*\* Opcionalmente, en caso de no contar con la Copia Certificada de Acta de Nacimiento, el ciudadano podrá presentar una declaración Jurada de Existencia de Acta, según Anexo N° 22.
  - 5.- - La lista de las Oficinas de Registros del Estado Civil, que pertenecen al RENIEC, figura en la página web.

**Formularios**

Formulario PDF: ANEXO N° 18  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201221\\_102903.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201221_102903.pdf)

Formulario PDF: ANEXO N° 3  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201126\\_164504.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201126_164504.pdf)  
Url: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

Formulario PDF: ANEXO N° 1  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201126\\_164519.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201126_164519.pdf)  
Url: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

Formulario PDF: ANEXO N° 22  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201126\\_164551.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201126_164551.pdf)  
Url: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

Formulario PDF: ANEXO N° 4  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201210\\_161933.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201210_161933.pdf)  
Url: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

Formulario PDF: ANEXO N° 4b  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201210\\_161952.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201210_161952.pdf)  
Url: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

**Canales de atención**

Atención Presencial: Oficinas Registrales RENIEC o Agencias RENIEC

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

## Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"

### Plazo de atención

30 días hábiles

### Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

### Sedes y horarios de atención

Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm> Lunes a Viernes de 07:15 a 12:45 y de 13:15 a 18:45.

### Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC : Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm>

### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación

### Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Línea Gratuita: 080011040/  
Central telefónica: (511) 315-4000  
Anexo:  
Correo: [consultas@reniec.gov.pe](mailto:consultas@reniec.gov.pe)

### Instancias de resolución de recursos

#### Reconsideración

#### Apelación

Autoridad competente	Sub Gerente de Procesamiento de Identificación - Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación	Gerente de Registros de Identificación. - Gerencia de Registros de Identificación
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

### Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal g) y l) del Artículo 7°, Artículos 27°, 31° y literal l) del Artículo 32°	Ley Orgánica del RENIEC	Ley	26497	12/07/1995
Artículos 85°, 86°, 87°, 90.	Reglamento de Inscripciones	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998
...	Ley General de la Persona con Discapacidad	Ley	29973	24/12/2012
...	Reglamento de la Ley de N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.	Decreto Supremo	002-2014-MIMP	08/04/2014
Numeral 3.2 del Artículo 3°	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación Administrativa	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
Numeral 34.3 del Art. 34°, Num.48.1.5 del Art. 48°, Num. 49.1.1 del Art. 49.	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"

Todos	Disposiciones para personas con discapacidad	Resolución del Titular	508-2011/JNAC/RENIEC y sus modificatorias.	10/10/2011
...	Resolución sobre personas con discapacidad.	Resolución del Titular	Resolución Jefatural N° 0014-2019/JNAC/RENIEC.	14/02/2019
....	DECRETO LEGISLATIVO QUE RECONOCE Y REGULA LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN IGUALDAD DE CONDICIONES	Decreto Legislativo	1384	04/02/2018



**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"1 h) INSCRIPCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD A PARTIR DE LOS DIECISIETE (17) AÑOS DE EDAD"

Código: PA12901AD5

**Descripción del procedimiento**

Para personas a partir de los diecisiete (17) años de edad con discapacidad permanente. (Ítem 1h: Perteneciente a los procedimientos de INSCRIPCIÓN por el que se inscriben los hechos y actos relativos al estado civil de una persona en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN), correspondiéndole un Código Único de Identificación (CUI))

**Requisitos**

- 1.- Ficha Registral suscrita por el titular, de corresponder, con carácter de Declaración Jurada.
- 2.- Copia Certificada del Acta de Nacimiento expedida por el Registro del Estado Civil. (\*)(\*\*)
- 3.- Declaración Jurada de Discapacidad. (Según Anexo N° 18)
- 4.- La existencia de la dirección declarada se acredita conforme a lo señalado en el Anexo N° 3.
- 5.- Copia simple de la Constancia de Inscripción Militar (CIM) o Libreta Militar de tenerla. (\*\*)
- 6.- Una fotografía actual que cumpla los requisitos del Anexo N°1.

**Notas:**

- 1.- - Para los casos de personas con discapacidad , que no puedan efectuar por si mismos el procedimiento, adicionalmente: Exhibición del DNI de los padres o de uno de ellos, de los abuelos o de quien tiene a su cargo a la persona con discapacidad; en caso de extranjeros exhibir el Carné de Extranjería o presentar copia simple del Pasaporte o Cédula de Identidad.
- 2.- - Para los casos de personas con discapacidad, podrán efectuar el trámite de manera personal y directa u opcionalmente asistidos por quien ejerza su cuidado.
- 3.- - Sólo se consignará la condición de discapacidad del titular de la inscripción en el DNI o Padrón Electoral, a solicitud del titular o persona que ejerza su cuidado, ello deberá de ser señalado en el formato del Anexo N° 18.
- 4.- - El grado de instrucción se acredita de acuerdo con los requisitos del Anexo N° 4
- 5.- \* No será necesario presentar la Copia Certificada del Acta de Nacimiento cuando ésta se encuentra en el Sistema de Registros Civiles del RENIEC.
- 6.- \*\* Para personas hasta los cincuenta (50) años de edad.
- 7.- \*\*\* Opcionalmente, en caso de no contar con la Copia Certificada de Acta de Nacimiento, el ciudadano podrá presentar una declaración Jurada de Existencia de Acta, según Anexo N° 22.
- 8.- - La lista de las Oficinas de Registros del Estado Civil, que pertenecen al RENIEC, figura en la página web.

**Formularios**

Formulario PDF: ANEXO N° 18  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201221\\_105015.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201221_105015.pdf)  
Url:

Formulario PDF: ANEXO N° 3  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201126\\_170358.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201126_170358.pdf)  
Url: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

Formulario PDF: ANEXO N° 1  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201126\\_170423.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201126_170423.pdf)  
Url: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

Formulario PDF: ANEXO N° 4  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201126\\_170544.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201126_170544.pdf)  
Url: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

Formulario PDF: ANEXO N° 4b  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201126\\_170601.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201126_170601.pdf)  
Url: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

Formulario PDF: ANEXO N° 22  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201126\\_170635.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201126_170635.pdf)  
Url: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

**Canales de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"**

Atención Presencial: Oficinas Registrales RENIEC o Agencias RENIEC

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gob.pe/portal/homelnicioag.htm> Lunes a Viernes de 07:15 a 12:45 y de 13:15 a 18:45.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC : Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gob.pe/portal/homelnicioag.htm>

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: Línea Gratuita: 080011040/  
Central telefónica: (511) 315-4000  
Anexo:  
Correo: [consultas@reniec.gob.pe](mailto:consultas@reniec.gob.pe)

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Procesamiento de Identificación - Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación	Gerente de Registros de Identificación. - Gerencia de Registros de Identificación
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal g) y l) del Artículo 7°, Artículos 27°, 31 y literal l) del Artículo 32°	Ley Orgánica del RENIEC	Ley	26497	12/07/1995
Artículos 85°, 86°, 87°, 90.	Reglamento de Inscripciones	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"**

...	Ley General de la Persona con Discapacidad.	Ley	29973	24/12/2012
...	Reglamento de la Ley de N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.	Decreto Supremo	002-2014-MIMP	08/04/2014
Artículo 23°	Ley del Servicio Militar	Ley	29248	28/06/2008
Artículo 25°	Reglamento de la Ley N° 29248	Decreto Supremo	003-13-DE	03/06/2013
Numeral 3.2 del Artículo 3°	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación Administrativa	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
Cuarta Disposición Complementaria Final.	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas adicionales de simplificación Administrativa	Decreto Legislativo	1310	30/12/2016
Numeral 34.3 del Art. 34°, Num.48.1.5 del Art. 48°, Num. 49.1.1 del Art. 49.	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
Todos	Disposiciones para personas con discapacidad.	Resolución del Titular	508-2011/JNAC/RENIEC y sus modificatorias.	10/10/2011
Todos	Resolución que modifica el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 508-2011-JNAC-RENIEC(10OCT2011)	Resolución del Titular	Resolución Jefatural N° 0014-2019/JNAC/RENIEC.	14/02/2019
...	DECRETO LEGISLATIVO QUE RECONOCE Y REGULA LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN IGUALDAD DE CONDICIONES	Decreto Legislativo	1384	04/02/2018

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"1 i) INSCRIPCIÓN DE PERSONAS CON RESOLUCIÓN JUDICIAL DE INTERDICCIÓN"

Código: PA129076F3

**Descripción del procedimiento**

Para personas mayores de edad, declaradas judicialmente interdictas.  
(Ítem 1i: Perteneciente a los procedimientos de INSCRIPCIÓN por el que se inscriben los hechos y actos relativos al estado civil de una persona en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN), correspondiéndole un Código Único de Identificación (CUI))

**Requisitos**

- 1.- Ficha Registral, suscrita por el curador con carácter de Declaración Jurada.
- 2.- Copia Certificada del Acta de Nacimiento expedida por el Registro del Estado Civil. (\*)(\*\*)
- 3.- Copia literal de la Ficha Registral de la Inscripción en los Registros Públicos o Parte Judicial que corresponda.
- 4.- Exhibir el DNI del curador; en caso de extranjeros exhibir el Carné de Extranjería o presentar copia simple del Pasaporte o Cédula de Identidad.
- 5.- La existencia de la dirección declarada se acredita conforme a lo señalado en el Anexo N° 3.
- 6.- Copia simple de la Constancia de Inscripción Militar (CIM) o Libreta Militar, de tenerla (\*\*)
- 7.- Una fotografía actual que cumpla con los requisitos del Anexo N° 1.

**Notas:**

- 1.- -El grado de instrucción se acredita de acuerdo con los requisitos del Anexo N° 4.
- 2.- \* No será necesario presentar la Copia Certificada del Acta de Nacimiento cuando ésta se encuentra en el Sistema de Registros Civiles del RENIEC.
- 3.- \*\* Para personas hasta los cincuenta (50) años de edad.
- 4.- \*\*\* Opcionalmente, en caso de no contar con la Copia Certificada de Acta de Nacimiento, el ciudadano podrá presentar una declaración Jurada de Existencia de Acta, según Anexo N° 22.
- 5.- - La lista de las Oficinas de Registros del Estado Civil, que pertenecen al RENIEC, figura en la página web.

**Formularios**

Formulario PDF: ANEXO N° 3  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201126\\_171533.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201126_171533.pdf)  
Url: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

Formulario PDF: ANEXO N° 1  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201126\\_171618.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201126_171618.pdf)  
Url: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

Formulario PDF: ANEXO N° 4  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201126\\_171651.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201126_171651.pdf)  
Url: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

Formulario PDF: ANEXO N° 4b  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201126\\_171727.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201126_171727.pdf)  
Url: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

Formulario PDF: ANEXO N° 22  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201126\\_171807.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201126_171807.pdf)  
Url: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

**Canales de atención**

Atención Presencial: Oficinas Registrales RENIEC o Agencias RENIEC

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

## Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"

### Plazo de atención

30 días hábiles

### Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

### Sedes y horarios de atención

Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gob.pe/portal/homelnicioag.htm> Lunes a Viernes de 07:15 a 12:45 y de 13:15 a 18:45.

### Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC : Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gob.pe/portal/homelnicioag.htm>

### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación

### Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Línea Gratuita: 080011040/  
Central telefónica: (511) 315-4000  
Anexo:  
Correo: [consultas@reniec.gob.pe](mailto:consultas@reniec.gob.pe)

### Instancias de resolución de recursos

#### Reconsideración

#### Apelación

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Procesamiento de Identificación - Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación	Gerente de Registros de Identificación - Gerencia de Registros de Identificación
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

### Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal g) y l) del Artículo 7º	Ley Orgánica del RENIEC	Ley	26497	12/07/1995
Literal g) del Artículo 3º, Artículos 15º, 85º, 86º, 87º.	Reglamento de Inscripciones	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998
Artículo 23º	Ley del Servicio Militar	Ley	29248	28/06/2008
Artículo 25º.	Reglamento de la Ley N° 29248	Decreto Supremo	003-13-DE	03/06/2013
Numeral 3.2 del Art.3º, Art. 5º.	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación Administrativa	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
Cuarta Disposición Complementaria Final.	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas adicionales de simplificación Administrativa	Decreto Legislativo	1310	30/12/2016
Numeral 34.3 del Art. 34º, Num.48.1.5 del Art. 48º, Num. 49.1.1 del Art.	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019

49.



**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"4) CANJE DE LA LIBRETA ELECTORAL POR EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD"

Código: PA129095D5

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento que deben realizar las personas mayores de edad cuyo último documento de identidad es la Libreta Electoral de ocho dígitos y que aún no han tramitado su Documento Nacional de Identidad.

**Requisitos**

- 1.- Ficha Registral, suscrita por el titular con carácter de Declaración Jurada.
- 2.- La existencia de la dirección declarada se acredita conforme a lo señalado en el Anexo N° 3.
- 3.- Una fotografía actual que cumpla los requisitos del Anexo N° 1.

Notas:

- 1.- - En caso de cambio de Estado Civil, debe sustentarse con la documentación detallada en el Anexo N° 2 (\*)
- 2.- - El grado de instrucción se acredita de acuerdo con los requisitos del Anexo N° 4.
- 3.- - Para los casos de personas con discapacidad, adicionalmente:
  - Copia simple del Certificado de Discapacidad en el formato aprobado por el MINSa o Resolución Ejecutiva del CONADIS y/o Carnet de Discapacidad emitido por CONADIS o Certificado Médico emitido por profesional de salud que acredite la discapacidad.
- 4.- - Sólo se consignará la condición de discapacidad del titular de la inscripción en el DNI o Padrón Electoral, a solicitud del titular o persona que ejerza su cuidado, debiendo llenar el formato del Anexo N° 18.
- 5.- \* No será necesario presentar la Copia Certificada del Acta de Matrimonio cuando ésta se encuentra en el Sistema de Registros Civiles del RENIEC.
- 6.- - La lista de las Oficinas de Registros del Estado Civil, que pertenecen al RENIEC, figura en la página web.

**Formularios**

Formulario PDF: ANEXO N° 3  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201127\\_132128.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201127_132128.pdf)  
 Uri: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

Formulario PDF: ANEXO N° 1  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201127\\_141712.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201127_141712.pdf)  
 Uri: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

Formulario PDF: ANEXO N° 2  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201127\\_142025.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201127_142025.pdf)  
 Uri: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

Formulario PDF: ANEXO N° 4  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201127\\_142051.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201127_142051.pdf)  
 Uri: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

Formulario PDF: ANEXO N° 4b  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201127\\_142109.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201127_142109.pdf)  
 Uri: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

Formulario PDF: ANEXO N° 18  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201221\\_104913.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201221_104913.pdf)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Oficinas Registrales RENIEC o Agencias RENIEC

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

**Calificación del procedimiento**

## Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"

15 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

### Sedes y horarios de atención

Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gob.pe/portal/homelnicioag.htm>  
Lunes a Viernes de 07:15 a 12:45 y de 13:15 a 18:45.

### Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC : Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gob.pe/portal/homelnicioag.htm>

### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación

### Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Línea Gratuita: 080011040/  
Central telefónica: (511) 315-4000  
Anexo:  
Correo: [consultas@reniec.gob.pe](mailto:consultas@reniec.gob.pe)

### Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Procesamiento de Identificación - Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación	Gerente de Registros de Identificación. - Gerencia de Registros de Identificación
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

### Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal g) y l) del Artículo 7°, Artículos 27°, 31° y literal l) del Artículo 32°	Ley Orgánica del RENIEC	Ley	26497	12/07/1995
...	Ley General de la Persona con Discapacidad	Ley	29973	24/12/2012
...	Reglamento de la Ley de N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.	Decreto Supremo	002-2014-MIMP	08/04/2014
Numeral 3.2 del Artículo 3°	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación Administrativa	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
Numeral 34.3 del Art. 34°, Num.48.1.5 del Art. 48°, Num. 49.1.1 del Art. 49.	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
Todos	Disposiciones sobre personas con discapacidad	Resolución del Titular	508-2011/JNAC/RENIEC y sus modificatorias.	10/10/2011
Todos	Resolución que modifica el artículo primero de la Resolución	Resolución del Titular	0014-	14/02/2019

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"

	Jefatura N° 508-2011-JNAC-RENEC (10OCT2011)		2019/JNAC/RENEC.	
Todos	Decreto Legislativo que reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones	Decreto Legislativo	1384	04/02/2018



**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"6 f) Rectificación o actualización de datos con emisión del Documento Nacional de Identidad - CAMBIO DE SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD"

Código: PA1290FD6C

**Descripción del procedimiento**

Para las personas que contando con una inscripción hábil en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, desean registrar su estado de discapacidad, o para personas que se encuentran registradas como discapacitadas y al haber cesado su situación de discapacidad desean retirar dicha condición de sus inscripciones.  
(Item 6f: Perteneciente a los procedimientos de RECTIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS CON EMISIÓN DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, mediante el cual el titular o declarante solicita la corrección de errores, omisiones o actualizaciones de datos e imágenes en el DNI.)

**Requisitos**

- 1.- Ficha Registral, suscrita por el titular con carácter de Declaración Jurada.
- 2.- Copia simple del Certificado de Discapacidad en el formato aprobado por el MINSA o Resolución Ejecutiva del CONADIS y/o Carnet de Discapacidad emitido por CONADIS o Certificado Médico emitido por profesional de salud que acredite la discapacidad.
- 3.- Una fotografía actual que cumpla los requisitos del Anexo N° 1.
- 4.- Informe médico expedido por autoridad competente (sólo para los que cesan su situación de discapacidad).
- 5.- Recibo de Pago por Derechos Administrativos (sólo para los que cesan su situación de discapacidad).

**Notas:**

- 1.- En el caso de personas que han dejado de ser discapacitadas, el trámite es realizado por el titular de la inscripción.
- 2.- Para los casos de personas con discapacidad mental o intelectual, que no puedan efectuar por si mismos el procedimiento, adicionalmente: Exhibición del DNI de los padres o de uno de ellos, de los abuelos o de quien tiene a su cargo a la persona con discapacidad; en caso de extranjeros exhibir el Carné de Extranjería o presentar copia simple del Pasaporte o Cédula de Identidad.
- 3.- Para los casos de personas con discapacidad mental, intelectual, sensorial o física, podrán efectuar el trámite de manera personal y directa u opcionalmente asistidos por quien ejerza su cuidado.
- 4.- Sólo se consignará la condición de discapacidad del titular de la inscripción en el DNI o Padrón Electoral, a solicitud del interesado, debiendo llenar el formato del Anexo N° 18.

**Formularios**

Formulario PDF: ANEXO N° 1  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201127\\_143750.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201127_143750.pdf)  
Url: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

Formulario PDF: ANEXO N° 18  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201221\\_112545.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201221_112545.pdf)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Oficinas Registrales RENIEC o Agencias RENIEC

**Pago por derecho de tramitación**

Emisión del DNI:  
Monto - S/ 21.00

**Modalidad de pagos**

**Otras opciones**  
Agencia Bancaria:  
Banco de la Nación: 00728  
Banco de Crédito :07282  
Pagalo:  
00728

**Plazo de atención**

**Calificación del procedimiento**

## Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"

30 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

### Sedes y horarios de atención

Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gob.pe/portal/homelnicioag.htm>  
Lunes a Viernes de 07:15 a 12:45 y de 13:15 a 18:45.

### Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC : Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gob.pe/portal/homelnicioag.htm>

### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación

### Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Línea Gratuita: 080011040/  
Central telefónica: (511) 315-4000  
Anexo:  
Correo: [consultas@reniec.gob.pe](mailto:consultas@reniec.gob.pe)

### Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Procesamiento de Identificación - Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación	Gerente de Registros de Identificación. - Gerencia de Registros de Identificación
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

### Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal d) y e) del Artículo 7°, Artículos 27°, 31° y literal l) del Artículo 32°	Ley Orgánica del RENIEC.	Ley	26497	12/07/1995
Artículo 85° y Artículo 87°	Reglamento de Inscripciones	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998
...	Ley General de la Persona con Discapacidad	Ley	29973	24/12/2012
Numeral 3.2 del Artículo 3°	Decreto legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación Administrativa	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
Numeral 34.3 del Art. 34°, Num.48.1.5 del Art. 48°, Num. 49.1.1 del Art. 49.	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
...	Disposiciones sobre las personas con discapacidad	Resolución del Titular	Resolución Jefatural N° 508-2011/JNAC/RENIEC y sus modificatorias	10/10/2011

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"

Todos	Resolución que modifica el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 508-2011-JNAC-RENEC (10OCT2011)	Resolución del Titular	Resolucio Jefatural N° 014-2019/JNAC/RENEC	14/02/2019
...	Decreto Legislativo que reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones	Decreto Legislativo	1384	17/12/2020



**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"49) EMISIÓN POR PRIMERA VEZ DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD ELECTRÓNICO"

Código: PA12907766

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento mediante el cual la población objetivo establecida por el RENIEC, que tenga plena capacidad de ejercicio de sus derechos civiles y que cuente con inscripción hábil en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales procede al cambio de su Documento Nacional de Identidad (DNI) por el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle).

**Requisitos**

- 1.- Ficha Registral, suscrita por el titular o declarante con carácter de Declaración Jurada.
- 2.- Copia simple de la Constancia de Inscripción Militar (CIM), de tenerla (\*\*)
- 3.- Recibo de Pago por Derechos Administrativos.
- 4.- Una fotografía actual que cumpla los requisitos del Anexo N° 1.

**Notas:**

- 1.- - Si el ciudadano modifica su domicilio, debe sustentar su dirección conforme a lo señalado en el Anexo N° 3.
- 3.- - En caso de cambio de Estado Civil, debe sustentarse con la documentación detallada en el Anexo N.º 2 (\*).
- 4.- - El grado de instrucción se acredita de acuerdo con los requisitos del Anexo N° 4.
- 4.- - Se solicitará la entrega del DNI, el cual será inutilizado en presencia del Titular y en caso de extravío, firmará una Declaración Jurada.
- 5.- \* No será necesario presentar la Copia Certificada del Acta de Matrimonio cuando ésta se encuentra en el Sistema de Registros Civiles del RENIEC.
- 6.- \*\* Para personas que no hayan efectuado el cambio del DNI de menor a mayor de edad.
- 7.- - La entrega del Documento Nacional de Identidad Electrónico será exclusivamente al titular, quien deberá suscribir los formatos de solicitud de los Certificados Digitales de Persona Natural.
- 8.- - La lista de las Oficinas acreditadas como Entidad de Registro Digital del Estado Peruano (EREP) y las Oficinas de Registros del Estado Civil, que pertenecen al RENIEC, figura en la página web.

**Formularios**

Formulario PDF: ANEXO N° 1  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201129\\_194853.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201129_194853.pdf)  
 Uri: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

Formulario PDF: ANEXO N° 3  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201129\\_194916.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201129_194916.pdf)  
 Uri: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

Formulario PDF: ANEXO N° 2  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201129\\_194935.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201129_194935.pdf)  
 Uri: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

Formulario PDF: ANEXO N° 4  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201129\\_194956.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201129_194956.pdf)  
 Uri: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

Formulario PDF: ANEXO N° 4b  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201129\\_195012.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201129_195012.pdf)  
 Uri: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

**Canales de atención**

Atención Presencial: Oficina EREP-RENIEC u Oficinas Registrales RENIEC, que tengan condición de EREP

**Pago por derecho de tramitación**

**Modalidad de pagos**

## Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"

En el territorio nacional:

Monto - S/ 41.00

### Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación: 00521 Banco de Crédito : 00521

Pagalo:

00521

### Plazo de atención

15 días hábiles

### Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

### Sedes y horarios de atención

Oficina Registral RENIEC, consultar su disponibilidad, Lunes a Viernes de 07:15 a 12:45 y de 13:15 a 18:45.

horarios y tipo de trámite que se realiza en

<https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm>

Oficina EREP - RENIEC

Lunes a Viernes de 07:45 a 12:15 y de 13:15 a 17:45.

### Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina Registral RENIEC : Oficina Registral RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm>  
Oficina EREP RENIEC : Oficina EREP - RENIEC

### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación

### Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Línea Gratuita: 080011040/  
Central telefónica: (511) 315-4000  
Anexo:  
Correo: [consultas@reniec.gov.pe](mailto:consultas@reniec.gov.pe)

### Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Procesamiento de Identificación - Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación.	Gerente de Registros de Identificación. - Gerencia de Registros de Identificación
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

### Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos del 26° al 39°	Ley Orgánica del RENIEC	Ley	26497	12/07/1995
Artículos del 84° al 91°, del 93° al 96°, Segunda, Tercera, Novena, y Décima de las	Reglamento de Inscripciones	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"**

Disposiciones Finales.				
Artículos 1° al 10°	Ley de Firmas y Certificados Digitales	Ley	27269	28/05/2000
Artículos del 1° al 12°, del 14° al 19° y Art. 45°	Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales	Decreto Supremo	052-2008-PCM	18/07/2008
Artículos del 1° al 4°	Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado	Ley	27658	30/01/2002
...	Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0	Decreto Supremo	066-2011-PCM	27/07/2011
Numeral 3.2 del Artículo 3°	Decreto legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación Administrativa	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
Numeral 34.3 del Art. 34°, Num.48.1.5 del Art. 48°, Num. 49.1.1 del Art. 49.	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
Todos	Decreto Legislativo que reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.	Decreto Legislativo	1384	04/02/2018



**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"50) RECTIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS CON EMISIÓN DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD ELECTRÓNICO/ 50a) Prenombré, Apellidos y Otros Datos"

Código: PA1290F30F

**Descripción del procedimiento**

Para la corrección de los errores u omisiones de información resultante del Acta de Nacimiento o Título de Naturalización o a la modificación de ésta, cuando operó rectificación en los mencionados documentos.  
(Item 50 a: Pertenece al procedimiento de RECTIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS CON EMISIÓN DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD ELECTRÓNICO mediante el cual el titular solicita la corrección de errores u omisiones o actualizaciones de datos en el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIE), el mismo contendrá nuevos Certificados Digitales de Persona Natural)

**Requisitos**

- 1.- Ficha Registral, suscrita por el titular con carácter de Declaración Jurada.
- 2.- Copia Certificada del Acta de Nacimiento expedida por el Registro del Estado Civil o Título de Naturalización, con la anotación marginal de rectificación, según sea el caso. (\*) (\*\*)
- 3.- Ficha Decadactilar.
- 6.- Recibo de Pago por Derechos Administrativos.

**Notas:**

- 1.- Complementariamente, según corresponda debe presentarse la siguiente documentación:
  - Copia simple de la Resolución Judicial que ordena la rectificación del Acta de Nacimiento, si la rectificación fue dispuesta judicialmente, o
  - Parte notarial de asunto no contencioso de rectificación de Acta de Nacimiento.
  - Copia simple del expediente administrativo y Resolución Registral, si se tramitó la rectificación del Acta de Nacimiento por vía administrativa.
- 2.- \* Las personas bautizadas hasta antes del 14 de noviembre de 1936 podrán rectificar su inscripción presentando copia certificada de la Partida de Bautismo autenticada por Notario Eclesiástico.
- 3.- - En el caso de adopción de persona capaz se deberá cumplir con los requisitos del Anexo N° 5A
- 4.- - Se solicitará la entrega del Documento Nacional de Identidad Electrónico, el cual será inutilizado en presencia del titular, y en caso de extravío firmará una Declaración Jurada.
- 5.- \*\* No será necesario presentar la Copia Certificada del Acta de Nacimiento cuando ésta se encuentra en el Sistema de Registros Civiles del RENIEC.
- 6.- - La lista de las Oficinas acreditadas como Entidad de Registro Digital del Estado Peruano (EREP) y las Oficinas de Registros del Estado Civil, que pertenecen al RENIEC, figura en la página web.
- 7.- - La entrega del Documento Nacional de Identidad Electrónico será exclusivamente al titular, quien deberá suscribir los formatos de solicitud de cancelación y/o de nuevo Certificado Digital de Persona Natural.

**Formularios**

Formulario PDF: ANEXO N° 5A  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201129\\_195318.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201129_195318.pdf)  
Url: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

**Canales de atención**

Atención Presencial: Oficina EREP-RENIEC u Oficinas Registrales RENIEC, que tengan condición de EREP

**Pago por derecho de tramitación**

En el territorio nacional  
Monto - S/ 35.00

**Modalidad de pagos**

**Otras opciones**  
Agencia Bancaria:  
Banco de la Nación: 00729Banco de Crédito : 00729  
Pagalo:  
00729

## Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"

### Plazo de atención

30 días hábiles

### Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

### Sedes y horarios de atención

Oficina Registral RENIEC, consultar su disponibilidad, Lunes a Viernes de 07:15 a 12:45 y de 13:15 a 18:45.

horarios y tipo de trámite que se realiza en  
<https://www.reniec.gob.pe/portal/homelnicioag.htm>

Oficina EREP - RENIEC

Lunes a Viernes de 07:45 a 12:15 y de 13:15 a 17:45.

### Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina Registral RENIEC : Oficina Registral RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en  
<https://www.reniec.gob.pe/portal/homelnicioag.htm>  
 Oficina EREP RENIEC : Oficina EREP - RENIEC

### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación

### Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Línea Gratuita: 080011040/  
 Central telefónica: (511) 315-4000  
 Anexo:  
 Correo: [consultas@reniec.gob.pe](mailto:consultas@reniec.gob.pe)

### Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Procesamiento de Identificación - Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación	Gerente de Registros de Identificación - Gerencia de Registros de Identificación
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

### Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos del 26° al 39°	Ley Orgánica del RENIEC	Ley	26497	12/07/1995
Artículos del 84° al 91°, del 93° al 96°, Segunda, Tercera, Novena, y Décima de las Disposiciones Finales.	Reglamento de Inscripciones	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998
Artículos 1° al 10°	Ley de Firmas y Certificados Digitales	Ley	27269	28/05/2000
Artículos del 1° al 12°, del 14° al 19° y Art. 45°	Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales	Decreto Supremo	052-2008-PCM	18/07/2008
Artículos del 1° al 4°	Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado	Ley	27658	30/01/2002
...	Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0	Decreto Supremo	066-2011-PCM	27/07/2011
Numeral 3.2 del Artículo	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"**

3°	simplificación Administrativa			
Numeral 34.3 del Art. 34°, Num.48.1.5 del Art. 48°, Num. 49.1.1 del Art. 49.	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
Todos	Decreto Legislativo que reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.	Decreto Legislativo	1384	04/02/2018



**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"50) RECTIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS CON EMISIÓN DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD ELECTRÓNICO/ 50b)  
Cambio del Estado Civil"  
Código: PA1290338F

**Descripción del procedimiento**

Para cambiar o rectificar el estado civil del titular de la inscripción, por matrimonio, divorcio, fallecimiento del cónyuge, anulación de matrimonio o cuando se acredite la declaración indebida del estado civil por el titular de la inscripción en la vía administrativa o judicial, de corresponder. (Item 50 b: Pertenece al procedimiento de RECTIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS CON EMISIÓN DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD ELECTRÓNICO mediante el cual el titular solicita la corrección de errores u omisiones o actualizaciones de datos en el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIE), el mismo contendrá nuevos Certificados Digitales de Persona Natural)

**Requisitos**

- 1.- Ficha Registral, suscrita por el titular con carácter de Declaración Jurada.
- 2.- Para modificar el Estado Civil se sustentará con la documentación detallada en el Anexo N° 2 (\*).
- 3.- Recibo de Pago por Derechos Administrativos .

**Notas:**

1. - El matrimonio celebrado ante autoridad extranjera deberá estar inscrito en los Registros Civiles del Consulado peruano respectivo o en una oficina registral en territorio nacional.
2. - Se solicitará la entrega del DNI, el cual será inutilizado en presencia del Titular, y en caso de extravío firmará una Declaración Jurada.
3. - \* No será necesario presentar la Copia Certificada del Acta de Matrimonio cuando ésta se encuentra en el Sistema de Registros Civiles del RENIEC.
4. - La lista de las Oficinas acreditadas como Entidad de Registro Digital del Estado Peruano (EREP) y las Oficinas de Registros del Estado Civil, que pertenecen al RENIEC, figura en la página web.
5. - La entrega del Documento Nacional de Identidad Electrónico será exclusivamente al titular, quien deberá suscribir los formatos de solicitud de cancelación y/o de nuevo Certificado Digital de Persona Natural.

**Formularios**

Formulario PDF: ANEXO N° 2  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201129\\_195435.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201129_195435.pdf)  
Url: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

**Canales de atención**

Atención Presencial: Oficina EREP-RENIEC u Oficinas Registrales RENIEC, que tengan condición de EREP

**Pago por derecho de tramitación**

En el territorio nacional  
Monto - S/ 35.00

**Modalidad de pagos**

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:  
Banco de la Nación: 00729Banco de Crédito : 00729  
Pagalo:  
00729

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"**

Oficina Registral RENIEC, consultar su disponibilidad, Lunes a Viernes de 07:15 a 12:45 y de 13:15 a 18:45.  
horarios y tipo de trámite que se realiza en  
<https://www.reniec.gob.pe/portal/homelnicioag.htm>

Oficina EREP - RENIEC Lunes a Viernes de 07:45 a 12:15 y de 13:15 a 17:45.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Oficina Registral RENIEC : Oficina Registral RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en  
<https://www.reniec.gob.pe/portal/homelnicioag.htm>  
Oficina EREP RENIEC : Oficina EREP - RENIEC

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: Línea Gratuita: 080011040/  
Central telefónica: (511) 315-4000  
Anexo:  
Correo: [consultas@reniec.gob.pe](mailto:consultas@reniec.gob.pe)

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Procesamiento de Identificación - Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación	Gerente de Registros de Identificación. - Gerencia de Registros de Identificación
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos del 26° al 39°	Ley Orgánica del RENIEC	Ley	26497	12/07/1995
Artículos del 1° al 12°, del 14° al 19° y Artículo 45°	Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales	Decreto Supremo	052-2008-PCM	18/07/2008
1° al 4°	Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado	Ley	27658	30/01/2002
...	Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0	Decreto Supremo	066-2011-PCM	27/07/2011
Numeral 3.2 del Artículo 3°	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación Administrativa	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
Numeral 34.3 del Art. 34°, Num.48.1.5 del Art. 48°, Num. 49.1.1 del Art. 49.	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
Artículos 1° al 10°	Ley de Firmas y Certificados Digitales	Ley	27269	28/05/2000
...	Decreto Legislativo que reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones	Decreto Legislativo	1384	04/02/2018

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"50) RECTIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS CON EMISIÓN DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD ELECTRÓNICO/ 50c)  
Cambio en la Decisión de Ceder Órganos y Tejidos"  
Código: PA12903C02

**Descripción del procedimiento**

Para la persona que tenga plena capacidad de ejercicio de sus derechos civiles que desea cambiar su voluntad de donar sus órganos y tejidos, luego que ocurra su fallecimiento con fines de trasplante o injerto, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 26842. (Item 50 c: Pertenece al procedimiento de RECTIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS CON EMISIÓN DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD ELECTRÓNICO mediante el cual el titular solicita la corrección de errores u omisiones o actualizaciones de datos en el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIE), el mismo contendrá nuevos Certificados Digitales de Persona Natural)

**Requisitos**

- 1.- Ficha Registral, suscrita por el titular con carácter de Declaración Jurada.
- 2.- Recibo de Pago por Derechos Administrativos.

**Notas:**

1. - Se solicitará la entrega del Documento Nacional de Identidad Electrónico, el cual será inutilizado en presencia del Titular, y en caso de extravío firmará una Declaración Jurada.
2. - La entrega del Documento Nacional de Identidad Electrónico será exclusivamente al titular, quien deberá suscribir los formatos de solicitud de cancelación y/o de nuevo Certificado Digital de Persona Natural.
3. - La lista de las Oficinas acreditadas como Entidad de Registro Digital del Estado Peruano (EREP) y las Oficinas de Registros del Estado Civil, que pertenecen al RENIEC, figura en la página web.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Oficina EREP-RENIEC u Oficinas Registrales RENIEC, que tengan condición de EREP

**Pago por derecho de tramitación**

En el territorio nacional  
Monto - S/ 34.00

**Modalidad de pagos**

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación: 00730 Banco de Crédito : 00730

Pagalo:

00730

**Plazo de atención**

15 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Oficina Registral RENIEC, consultar su disponibilidad, Lunes a Viernes de 07:15 a 12:45 y de 13:15 a 18:45.  
horarios y tipo de trámite que se realiza en  
<https://www.reniec.gob.pe/portal/homelinicioag.htm>

Oficina EREP - RENIEC Lunes a Viernes de 07:45 a 12:15 y de 13:15 a 17:45.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"**

Oficina Registral RENIEC : Oficina Registral RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm>  
 Oficina EREP RENIEC : Oficina EREP - RENIEC

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: Línea Gratuita: 080011040/  
 Central telefónica: (511) 315-4000  
 Anexo:  
 Correo: [consultas@reniec.gov.pe](mailto:consultas@reniec.gov.pe)

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Procesamiento de Identificación - Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación	Gerente de Registros de Identificación. - Gerencia de Registros de Identificación
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos del 26° al 39°	Ley Orgánica del RENIEC	Ley	26497	12/07/1995
Artículos 1° al 10°	Ley de Firmas y Certificados Digitales	Ley	27269	28/05/2000
Artículos del 1° al 12°, del 14° al 19° y Artículo 45°	Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales	Decreto Supremo	052-2008-PCM	18/07/2008
...	Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humano	Ley	28189	18/03/2004
...	Reglamento de la Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos	Decreto Supremo	014-2005-SA	27/05/2005
Artículos 46° y 108°	Ley General de Salud	Ley	26842	20/07/1997
Artículos del 1° al 4°	Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado	Ley	27658	30/01/2002
...	Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0	Decreto Supremo	066-2011-PCM	27/07/2011
Numeral 34.3 del Art. 34°, Num.48.1.5 del Art. 48°, Num. 49.1.1 del Art. 49.	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
...	Decreto Legislativo que reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones	Decreto Legislativo	1384	04/02/2018

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"50) RECTIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS CON EMISIÓN DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD ELECTRÓNICO/ 50d)  
Actualización de Domicilio"

Código: PA12909740

**Descripción del procedimiento**

Para cuando el titular de la inscripción varía la declaración de su domicilio.  
(Ítem 50 d: Pertenece al procedimiento de RECTIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS CON EMISIÓN DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD ELECTRÓNICO mediante el cual el titular solicita la corrección de errores u omisiones o actualizaciones de datos en el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIe), el mismo contendrá nuevos Certificados Digitales de Persona Natural)

**Requisitos**

- 1.- Ficha Registral, suscrita por el titular o declarante con carácter de Declaración Jurada.
- 2.- La existencia de la dirección declarada se acredita conforme a lo señalado en el Anexo N° 3.
- 3.- Recibo de Pago por Derechos Administrativos.

**Notas:**

- 1.- - Se solicitará la entrega del Documento Nacional de Identidad Electrónico, el cual será inutilizado en presencia del Titular y en caso de extravío firmará una Declaración Jurada.
- 2.- - La entrega del Documento Nacional de Identidad Electrónico será exclusivamente al titular, quien deberá suscribir los formatos de solicitud de cancelación y/o de nuevo Certificado Digital de Persona Natural.
- 3.- - La lista de las Oficinas acreditadas como Entidad de Registro Digital del Estado Peruano (EREP) y las Oficinas de Registros del Estado Civil, que pertenecen al RENIEC, figura en la página web.

**Formularios**

Formulario PDF: ANEXO N° 3  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201129\\_195539.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201129_195539.pdf)  
Url: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

**Canales de atención**

Atención Presencial: Oficina EREP-RENIEC u Oficinas Registrales RENIEC, que tengan condición de EREP..

**Pago por derecho de tramitación**

En el territorio nacional

Monto - S/ 34.00

**Modalidad de pagos**

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación: 00730 Banco de Crédito : 00730

Pagalo:

00730

**Plazo de atención**

15 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"**

Oficina Registral RENIEC, consultar su disponibilidad, Lunes a Viernes de 07:15 a 12:45 y de 13:15 a 18:45.  
horarios y tipo de trámite que se realiza en  
<https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm>

Oficina EREP - RENIEC Lunes a Viernes de 07:45 a 12:15 y de 13:15 a 17:45.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Oficina Registral RENIEC : Oficina Registral RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en  
<https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm>  
Oficina EREP RENIEC : Oficina EREP - RENIEC

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: Línea Gratuita: 080011040/  
Central telefónica: (511) 315-4000  
Anexo:  
Correo: [consultas@reniec.gov.pe](mailto:consultas@reniec.gov.pe)

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Procesamiento de Identificación - Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación	Gerente de Registros de Identificación. - Gerencia de Registros de Identificación
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
26° al 39°	Ley Orgánica del RENIEC	Ley	26497	12/07/1995
Artículos del 84° al 91°, del 93° al 96°, Segunda, Tercera, Novena, y Décima de las Disposiciones Finales.	Reglamento de Inscripciones	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998
Artículos 1° al 10°	Ley de Firmas y Certificados Digitales	Ley	27269	28/05/2000
Artículos del 1° al 12°, del 14° al 19° y Artículo 45°	Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales	Decreto Supremo	052-2008-PCM	18/07/2008
Artículos del 1° al 4°	Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado	Ley	27658	30/01/2002
...	Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0	Decreto Supremo	066-2011-PCM	27/07/2011
Artículo 4°	Ley que modifica diversas leyes sobre el Registro de la Dirección Domiciliaria, La Certificación Domiciliaria y el Cierre del Padrón Electoral	Ley	30338	27/08/2015
....	Decreto Supremo que deja sin efecto inciso del Artículo 4° del Reglamento de Inscripciones del RENIEC y aprueban normas sobre registro y certificación domiciliaria	Decreto Supremo	022-99-PCM	11/06/1999
...	04.02.2018	Decreto Legislativo	1384	04/02/2018

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"50) RECTIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS CON EMISIÓN DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD ELECTRÓNICO/ 50e)  
Actualización de Imágenes y Datos"

Código: PA12907599

**Descripción del procedimiento**

Este procedimiento permite realizar la actualización de imágenes y datos. No incluye la ampliación de la fecha de caducidad del DNIe.

**Requisitos**

- 1.- Ficha Registral, suscrita por el titular o declarante con carácter de Declaración Jurada.
- 2.- Recibo de Pago por Derechos Administrativos.
- 3.- Una fotografía actual que cumpla los requisitos del Anexo N° 1.

Notas:

- 1.- - Si el ciudadano rectifica Prenombre, Apellidos y Otros Datos deberá presentar Copia Certificada del Acta de Nacimiento expedida por el Registro del Estado Civil o Título de Naturalización, con la anotación marginal de rectificación, según sea el caso. (\*) (\*\*)
- 2.- - Si el ciudadano modifica su domicilio, la existencia de la dirección se acredita conforme a lo señalado en el Anexo N° 3.
- 3.- - En caso de cambio de Estado Civil, debe sustentarse con la documentación detallada en el Anexo N° 2 (\*\*).
- 4.- - El grado de instrucción se acredita de acuerdo con los requisitos del Anexo N° 4
- 5.- - Complementariamente, según corresponda debe presentarse la siguiente documentación:
  - Copia simple de la Resolución Judicial que ordena la rectificación del Acta de Nacimiento, si la rectificación fue dispuesta judicialmente, o
  - Parte notarial de asunto no contencioso de rectificación de Acta de Nacimiento.
  - Copia simple del expediente administrativo y Resolución Registral, si se tramitó la rectificación del Acta de Nacimiento por vía administrativa.
  - En el caso de adopción de persona capaz se deberá cumplir con los requisitos del Anexo N° 5A.
- 6.- \* Las personas bautizadas hasta antes del 14 de noviembre de 1936 podrán rectificar su inscripción presentando copia certificada de la Partida de Bautismo autenticada por Notario Eclesiástico.
- 7.- \*\* No será necesario presentar la Copia Certificada del Acta de Matrimonio cuando ésta se encuentra en el Sistema de Registros Civiles del RENIEC.
- 8.- - Se solicitará la entrega del DNI, el cual será inutilizado en presencia del Titular y en caso de extravío, firmará una Declaración Jurada.
- 9.- - La lista de las Oficinas acreditadas como Entidad de Registro Digital del Estado Peruano (EREP) y las Oficinas de Registros del Estado Civil, que pertenecen al RENIEC, figura en la página web.
- 10.- - La entrega del Documento Nacional de Identidad Electrónico será exclusivamente al titular, quien deberá suscribir los formatos de solicitud de los Certificados Digitales de Persona Natural.

**Formularios**

Formulario PDF: ANEXO N° 1  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201129\\_195644.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201129_195644.pdf)  
Url: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

Formulario PDF: ANEXO N° 3  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201129\\_195659.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201129_195659.pdf)  
Url: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

Formulario PDF: ANEXO N° 2  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201129\\_195735.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201129_195735.pdf)  
Url: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

Formulario PDF: ANEXO N° 4  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201129\\_195809.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201129_195809.pdf)  
Url: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

Formulario PDF: ANEXO N° 4b  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201129\\_195827.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201129_195827.pdf)  
Url: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

Formulario PDF: ANEXO N° 5A  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201129\\_195853.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201129_195853.pdf)  
Url: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

**Canales de atención**

## Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"

Atención Presencial: Oficina EREP-RENIEC u Oficinas Registrales RENIEC, que tengan condición de EREP

### Pago por derecho de tramitación

En el territorio nacional  
Monto - S/ 41.00

### Modalidad de pagos

#### Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación: 00730Banco de Crédito : 07301

Pagalo:  
07301

### Plazo de atención

30 días hábiles

### Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

### Sedes y horarios de atención

Oficina Registral RENIEC, consultar su disponibilidad, Lunes a Viernes de 07:15 a 12:45 y de 13:15 a 18:45.  
horarios y tipo de trámite que se realiza en  
<https://www.reniec.gov.pe/portal/homelnicioag.htm>

Oficina EREP - RENIEC

Lunes a Viernes de 07:45 a 12:15 y de 13:15 a 17:45.

### Unidad de organización donde se presenta la documentación

### Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación

### Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Línea Gratuita: 080011040/  
Central telefónica: (511) 315-4000  
Anexo:  
Correo: [consultas@reniec.gov.pe](mailto:consultas@reniec.gov.pe)

### Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Procesamiento de Identificación - Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación	Gerente de Registros de Identificación. - Gerencia de Registros de Identificación
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

### Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículos del 26° al 39°	Ley Orgánica del RENIEC	Ley	26497	12/07/1995

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"**

Artículos del 84° al 91°, del 93° al 96°, Segunda, Tercera, Novena, y Décima de las Disposiciones Finales.	Reglamento de Inscripciones del RENIEC	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998
Artículos 1° al 10°	Ley de Firmas y Certificados Digitales	Ley	27269	28/05/2000
Artículos del 1° al 12°, del 14° al 19° y Artículo 45°	Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales	Decreto Supremo	052-2008-PCM	18/07/2008
Artículos del 1° al 4°	Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado	Ley	27658	30/01/2002
...	Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0	Decreto Supremo	066-2011-PCM	27/07/2011
...	Decreto Legislativo que reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones	Decreto Legislativo	1384	04/02/2018



ANEXO N° 7



**PERSONAS QUE PODRÁN INSCRIBIR AL MENOR DE EDAD EN LOS REGISTROS DE ESTADO CIVIL**

a) Cualquiera de sus padres, de sus hermanos mayores o de quienes ejerzan su tenencia.

- Las personas mencionadas en los incisos a) y b) precedentes deberán acreditar su parentesco o relación con el menor ante el Registrador con lo siguiente:

DECLARANTE	DOCUMENTO
Padres: a) De 14 a 17 años de edad (requisito de participación haber Declarado/Reconocido y que este acto conste en el Acta de Nacimiento). b) De 18 años a más, los requisitos comunes.	Exhibir el DNI.
Ascendientes.	Exhibir el DNI del Padre.
Tutores.	Resolución Judicial.
Hermanos mayores de edad de los padres.	Exhibir el DNI del declarante, padre o madre, según sea el caso.
Hermanos mayores de edad del titular.	Exhibir el DNI del declarante.
Representantes de la Defensoría del Niño.	Resolución de designación.
Directores de Centros de Protección.	Resolución de designación o documento que acredite la misma.

- Para el caso de los declarantes extranjeros presentarán Carné de Extranjería o Pasaporte o Cedula de Identidad.

ANEXO 18



**DECLARACIÓN JURADA DE DISCAPACIDAD**

NOMBRE DEL TITULAR: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

PERSONA QUE EJERCE EL CUIDADO: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ DNI/Pasaporte/Carné Extr.: \_\_\_\_\_

**Declara que el titular presenta Discapacidad Permanente.**

Por consiguiente se solicita :

<b>SE IMPRIMA LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL DNI DEL TITULAR</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
<b>SE IMPRIMA LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL PADRÓN ELECTORAL</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

Asimismo declaró estar plenamente informado de las sanciones penales, civiles y administrativas a las que estaría sujeto en caso de falsedad en la presente declaración.

Fecha, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

_____	<input type="checkbox"/>
Firma del Titular / Persona que ejerce el cuidado	Impresión Dactilar



**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"43) EMISIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS REGISTRALES ARCHIVADOS"

Código: PA1290D9B8

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento a través del cual se emiten copias en formato digital (con firma digital) de documentos existentes en el Archivo Registral del RENIEC, títulos archivados y documentos de sustentos de inscripciones en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales o de los Registros Civiles Incorporados al RENIEC. La información reservada se encuentra regulada de acuerdo al Anexo N° 10.

**Requisitos**

- 1.- Solicitud dirigida a la Sub Gerencia de Archivo Registral de la Gerencia de Registros de Identificación precisando lo siguiente:
  - a) Nombres, apellidos completos, número de DNI del solicitante; en caso de extranjeros adjuntar copia (legible) de Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. Consignar (obligatorio) número de teléfono y correo electrónico (descargar formato de solicitud de atención de información registral en el caso de registro en Mesa de partes virtual).
  - b) Pedido de información (realizar el registro conforme al modelo de solicitud).
  - c) Firma (no es obligatorio de estar impedido de hacerlo), impresión dactilar (nítida) y fotografía del solicitante (actual).
- 2.- Recibo de Pago por Derechos Administrativos.

**Notas:**

- 1.- El ciudadano que registra el ingreso en la Mesa de Partes Virtual del RENIEC, deberá ser "el solicitante" en el Formato de Solicitud de Información Registral, consignando en forma correcta un teléfono y correo personal (sin dejar espacios en blanco).

**Formularios**

Formulario PDF: ANEXO N° 10  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201213\\_001303.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201213_001303.pdf)  
 Url: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

**Canales de atención**

Atención Presencial: Oficinas Registrales RENIEC o Agencias RENIEC

Atención Virtual: Mesa de partes virtual del RENIEC: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do> Portal del ciudadano RENIEC (para los que cuentan con DNle): <https://serviciosportal.reniec.gob.pe/portalciudadano/>

**Pago por derecho de tramitación**

- Por Búsqueda
- Monto - S/ 18.50
- Por cada fotocopia otorgada
- Monto - S/ 7.60

**Modalidad de pagos**

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:

POR BUSQUEDA: Banco de la Nación: 02145Banco de Crédito : 02145POR FOTOCOPIA: Banco de la Nación: 02145Banco de Crédito : 21451

Pagalo:

02145

**Plazo de atención**

15 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"**

Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <a href="https://www.reniec.gob.pe/portal/homelnicioag.htm">https://www.reniec.gob.pe/portal/homelnicioag.htm</a>	Lunes a Viernes de 07:15 a 12:45 y de 13:15 a 18:45.
Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.
Portal del ciudadano RENIEC (para los que cuentan con DNle).	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC : Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gob.pe/portal/homelnicioag.htm>  
<https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do> : Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)  
<https://serviciosportal.reniec.gob.pe/portalcidudadano/> : Portal del ciudadano RENIEC (para los que cuentan con DNle).

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Sub Gerencia de Archivo Registral

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: Línea Gratuita: 080011040/  
 Central telefónica: (511) 315-2700 - (511) 315-4000  
 Anexo:  
 Correo: [consultas@reniec.gob.pe](mailto:consultas@reniec.gob.pe)

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Gerente de Archivo Registral. - Sub Gerencia de Archivo Registral	Gerente de Registros de Identificación - Gerencia de Registros de Identificación
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 58°	Ley Orgánica del RENIEC	Ley	26497	12/07/1995
Artículo 4°, 62° y 64	Reglamento de Inscripciones	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998
....	Decreto Supremo que modifica el Artículo 4 e incorpora el Artículo 4A al Decreto Supremo N°015-98 - PCM Reglamento de Inscripciones	Decreto Supremo	003-2017-JUS	25/02/2017
Numeral 48.1.5 del Artículo 48	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
Numeral 4 del Artículo 3 y Artículo 16	Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital	Decreto Legislativo	1412	13/09/2018

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"44) CONSTANCIAS DE INFORMACIÓN HISTÓRICA"

Código: PA12901207

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento mediante el cual se otorga información elaborada que obra en el Registro Único de Identificación de Personas Naturales y los Registros Civiles incorporados al RENIEC. La información reservada se encuentra regulada de acuerdo al Anexo N° 10.

**Requisitos**

- 1.- Solicitud dirigida a la Sub Gerencia de Archivo Registral de la Gerencia de Registros de Identificación precisando lo siguiente:
  - a) Nombres, apellidos completos, número de DNI del solicitante; en caso de extranjeros adjuntar copia (legible) de Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. Consignar (obligatorio) número de teléfono y correo electrónico (descargar formato de solicitud de atención de información registral en el caso de registro en Mesa de partes virtual).
  - b) Pedido de información (realizar el registro conforme al modelo de solicitud).
  - c) Firma (no es obligatorio de estar impedido de hacerlo), impresión dactilar (nítida) y fotografía del solicitante (actual).
- 2.- Recibo de Pago por Derechos Administrativos.

**Notas:**

- 1.- El ciudadano que registra el ingreso en la Mesa de Partes Virtual del RENIEC, deberá ser "el solicitante" en el Formato de Solicitud de Información Registral, consignando en forma correcta un teléfono y correo personal (sin dejar espacios en blanco).

**Formularios**

Formulario PDF: ANEXO N° 10  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201213\\_001554.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201213_001554.pdf)  
 Url: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

**Canales de atención**

Atención Presencial: Oficinas Registrales RENIEC o Agencias RENIEC

Atención Virtual: Mesa de partes virtual del RENIEC: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do>  
 Portal del ciudadano RENIEC (para los que cuentan con DNle): <https://serviciosportal.reniec.gob.pe/portalciudadano/>

**Pago por derecho de tramitación**

Para personas naturales y jurídicas  
 Monto - S/ 46.60

**Modalidad de pagos**

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:  
 Banco de la Nación: 02143  
 Banco de Crédito : 21433

**Plazo de atención**

15 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"**

Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gob.pe/portal/homelnicioag.htm> **Lunes a Viernes de 07:15 a 12:45 y de 13:15 a 18:45.**

Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00) **Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.**

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC : Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gob.pe/portal/homelnicioag.htm>  
<https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do> : Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Sub Gerencia de Archivo Registral

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: Línea Gratuita: 080011040/  
 Central telefónica: (511) 315-2700 - (511) 315-4000  
 Anexo:  
 Correo: [consultas@reniec.gob.pe](mailto:consultas@reniec.gob.pe)

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Sub Gerente Archivo Registral. - Sub Gerencia de Archivo Registral	Gerente de Registros de Identificación - Gerencia de Registros de Identificación
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
Artículo 58°	Ley Orgánica del RENIEC	Ley	26497	12/07/1995
Artículo 4°, 62° y 64	Reglamento de Inscripciones	Decreto Supremo	015-98-PCM	25/04/1998
Primera y Segunda Disposiciones Complementarias Modificatorias	Decreto Supremo que modifica el Artículo 4 e incorpora el Artículo 4A al Decreto Supremo N°015-98 - PCM Reglamento de Inscripciones.	Decreto Supremo	003-2017-JUS	25/02/2017
Numeral 48.1.5 del Artículo 48	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
Numeral 4 del Artículo 3 y Artículo 16.	Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital	Decreto Legislativo	1412	13/09/2018

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"45) LECTURA DE DOCUMENTOS REGISTRALES ARCHIVADOS"

Código: PA129019F9

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento mediante el cual se proporciona el manifiesto o la visualización de los documentos que obran en el Archivo Registral, respecto del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y Registros Civiles incorporados al RENIEC. La información reservada se encuentra regulada de acuerdo al Anexo N° 10.

**Requisitos**

- 1.- Solicitud dirigida a la Sub Gerencia de Archivo Registral de la Gerencia de Registros de Identificación precisando lo siguiente:
  - a) Nombres, apellidos completos, número de DNI del solicitante; en caso de extranjeros adjuntar copia (legible) de Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. Consignar (obligatorio) número de teléfono y correo electrónico (descargar formato de solicitud de atención de información registral en el caso de registro en Mesa de partes virtual).
  - b) Pedido de información (realizar el registro conforme al modelo de solicitud).
  - c) Firma (no es obligatorio de estar impedido de hacerlo), impresión dactilar (nítida) y fotografía del solicitante (actual).
- 2.- Recibo de Pago por Derechos Administrativos.

**Notas:**

- 1.- El ciudadano que registra el ingreso en la Mesa de Partes Virtual del RENIEC, deberá ser "el solicitante" en el Formato de Solicitud de Información Registral, consignando en forma correcta un teléfono y correo personal (sin dejar espacios en blanco)
- 2.- La atención de la lectura de documentos registrales archivados se realizará en las instalaciones de la Subgerencia de Archivo Registral, en la ciudad de Lima (se comunicará al correo electrónico registrado la fecha y lugar para la lectura).
- 3.- Para el servicio de lectura de documentos registrales archivados sólo estará presente el solicitante.
- 4.- No está permitido realizar tomas fotográficas de los documentos registrales.

**Formularios**

Formulario PDF: ANEXO N° 10  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_129\\_20201227\\_223416.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_129_20201227_223416.pdf)  
 Url: <https://www.reniec.gob.pe/portal/html/institucional/01-Tupa2017anx04.pdf>

**Canales de atención**

Atención Presencial: Oficinas Registrales RENIEC o Agencias RENIEC  
 Atención Virtual: Mesa de partes virtual del RENIEC: <https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do>

**Pago por derecho de tramitación**

Para personas naturales y jurídicas:  
 Monto - S/ 23.80

**Modalidad de pagos**

**Otras opciones**  
 Agencia Bancaria:  
 Banco de la Nación: 02145  
 Banco de Crédito : 21452

**Plazo de atención**

0

**Calificación del procedimiento**

Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL"**

Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gob.pe/portal/homelnicioag.htm> **Lunes a Viernes de 07:15 a 12:45 y de 13:15 a 18:45.**

Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00) **Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00.**

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC : Oficinas Registral RENIEC o Agencia RENIEC, consultar su disponibilidad, horarios y tipo de trámite que se realiza en <https://www.reniec.gob.pe/portal/homelnicioag.htm>  
<https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do> : Mesa de partes virtual (disponibilidad de ingreso de solicitudes las 24 horas durante 365 días al año, la recepción de documentos con las formalidades pertinentes se realiza dentro del horario habitual de Lun a Vie de 8:30 a 17:00)

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Sub Gerencia de Archivo Registral

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: Línea Gratuita: 080011040/  
 Central telefónica: (511) 315-2700 - (511) 315-4000  
 Anexo:  
 Correo: [consultas@reniec.gob.pe](mailto:consultas@reniec.gob.pe)

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Artículo 58°	Ley Orgánica del RENIEC	Ley	26497	12/07/1995
Artículo 4°, 62° y 64	Reglamento de Inscripciones	Decreto Supremo	015-98 - PCM	25/04/1998
Primera y Segunda Disposiciones Complementarias Modificatorias.	Decreto Supremo que modifica el Artículo 4 e incorpora el Artículo 4A al Decreto Supremo N°015-98 - PCM Reglamento de Inscripciones.	Decreto Supremo	003-2017-JUS	25/02/2017
Numeral 48.1.5 del Artículo 48	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
Numeral 4 del Artículo 3 y Artículo 16.	Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital	Decreto Legislativo	1412	13/09/2018